

**Contraloría General de la República
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental**

Resolución CGR Nº 138/16

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA
AUDITORÍA PRESUPUESTAL
AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015”**

Informe Final



**INSTITUTO
FORESTAL
NACIONAL**



**Asunción, Paraguay
Setiembre – 2016**

Contraloría General de la República (CGR).

Principales Autoridades (Periodo 2010-2015).

Abg. Roy Rodgers Canás
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental.

Director General: CP. Humberto Arturo Franco B.
Supervisor: Ing. Agr. Paola Analía Gómez.
Auditores: CP. Dora Barreto (Jefe de Equipo).
Lic. Aníbal Jiménez
Lic. Maximino Barrios

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ESTRUCTURA DEL INFORME.

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

PARTE I.	DICTAMEN DE AUDITORIA PRESUPUESTAL
PARTE II.	INFORME FINAL.
1.	MODALIDAD DE AUDITORIA.
2.	MOTIVO DE LA AUDITORIA.
3.	ANTECEDENTES
	MISIÓN
	VISIÓN
	CUADRO DE LAS AUTORIDADES DEL INFONA
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
4.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.
5.	ALCANCE.
6.	FUENTES DE CRITERIO.
7.	REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO
8.	DESCARGO DEL INFONA
9.	DESARROLLO DEL INFORME
CAPÍTULOS	
I	INGRESOS
II	GASTOS
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
	ANEXO N° 1
	INFORME SOBRE GRADO DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECIP

PARTE I
DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL
RESOLUCIÓN CGR N° 138/16
AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INFONA (INSTITUTO FORESTAL NACIONAL),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

Señor
Lic. Víctor Raúl Yambay Petit, Presidente Interino
Instituto Forestal Nacional (INFONA)

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera de Estado", Ley N° 5386/15, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario N° 2929/15, practicó una Auditoría Presupuestal al Instituto Forestal Nacional (INFONA). La auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la institución a su cargo, el contenido de la información suministrada y posteriormente analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos así como el Control Interno del Instituto.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración del INFONA a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de la República, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellos, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el trabajo proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

De la revisión de la ejecución de los ingresos y gastos surgen las siguientes observaciones:

- ✓ Diferencias entre la cantidad de horas extras pagadas y la cantidad de horas según registro de asistencia (reloj biométrico), por el monto de G. 1.482.025 (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y dos mil veinticinco), incumpliendo el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015".
- ✓ Omisión de multas para el pago de Gastos de Residencia, incumpliendo la Resolución INFONA N° 0324/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, por la cual se aprueba el "Reglamento para pago en concepto de Gastos de Residencia a jefes regionales del Instituto Forestal Nacional, para el ejercicio fiscal 2015 y el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", establece el Objeto del Gasto 122 "Gastos de Residencia".

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Imputación inadecuada del OG 144 Jornales, por el monto de G. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil), incumpliendo el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015".
- ✓ Pago de G. 415.859.964 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro) bajo el objeto del gasto 145 - "Honorarios Profesionales" a personas que no han presentado informe mensual de actividades, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica de Rendición de Cuentas
- ✓ Pagos en concepto de servicios gastronómicos por G. 153.730.500 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta mil quinientos), que no cuentan con los documentos que respaldan las actividades mencionadas en los pedidos del servicio en dichos conceptos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60, sobre Control Interno y el artículo 61, la cual establece las funciones de las Auditorías Internas Institucionales.
- ✓ Pagos con recursos del año 2015 por G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil) en concepto de Servicios Gastronómicos y Ceremonial por alimentos recepcionados en el año 2014, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos 98 y 101 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF".
- ✓ No se han remitido a esta auditoría documentos que avalen el destino final de los alimentos para personas adquiridos por la suma de G. 149.956.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos), incumpliendo lo establecido en el artículo 1 (inciso a y b) sobre Principios Generales, el artículo 60, sobre Control Interno y el artículo 61 de las funciones de las Auditorías Internas de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Pagos con recursos del año 2015 por G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien) en concepto del OG 362 "Lubricantes" por productos recepcionados en el año 2014, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 (inciso b) de la Programación de Presupuesto, artículo 27 de la Evaluación y Control presupuestario, artículo 28 (inciso a y b) de Cierre y Liquidación presupuestaria, artículo 60 sobre Control Interno y el artículo 61 de las funciones de las Auditorías Internas de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Legajos de pago del INFONA no cuentan con todos los documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica de Rendición de Cuentas.

En opinión de la CGR, salvo por lo expuesto en el párrafo anterior, la Ejecución Presupuestaria del Instituto Forestal Nacional (INFONA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, presenta razonablemente, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley N° 5386/15, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario N° 2929/15, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría. Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el Informe Final adjunto.

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades del INFONA, deben diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente Informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el informe adjunto.

Es nuestro Dictamen
Asunción, 27/09/16



CP. Dora Barreto
Jefe de Equipo



Ing. Agr. Anallja Gómez
Supervisor



CP. Humberto Arturo Franco B.
Director General
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**PARTE II
INFORME FINAL
RESOLUCIÓN CGR N° 138/16
AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INFONA (INSTITUTO FORESTAL NACIONAL),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

1. MODALIDAD DE AUDITORÍA

Auditoría Presupuestal al INFONA (Instituto Forestal Nacional), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, dispuesta por Resolución CGR N° 138 de fecha 24/02/16.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA PRESUPUESTAL

- ✓ Plan General de Auditoría de la Dirección General de Control de la Gestión Ambiental para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se prevé la realización del presente trabajo.
- ✓ El Informe es sustento para el Informe y Dictamen al Congreso Nacional.
- ✓ Publicaciones periodísticas de diarios referentes al INFONA, etc.

3. ANTECEDENTES DEL INFONA

El Instituto Forestal Nacional (INFONA), se creó como un Instituto con personería jurídica de derecho propio. Se rige por las disposiciones de la Ley N° 3464 del 06 de mayo de 2008 y sus reglamentaciones.

El Instituto tiene por objetivo general la administración, promoción y desarrollo sostenible de los recursos forestales del país, en cuanto a su defensa, mejoramiento, ampliación y racional utilización.

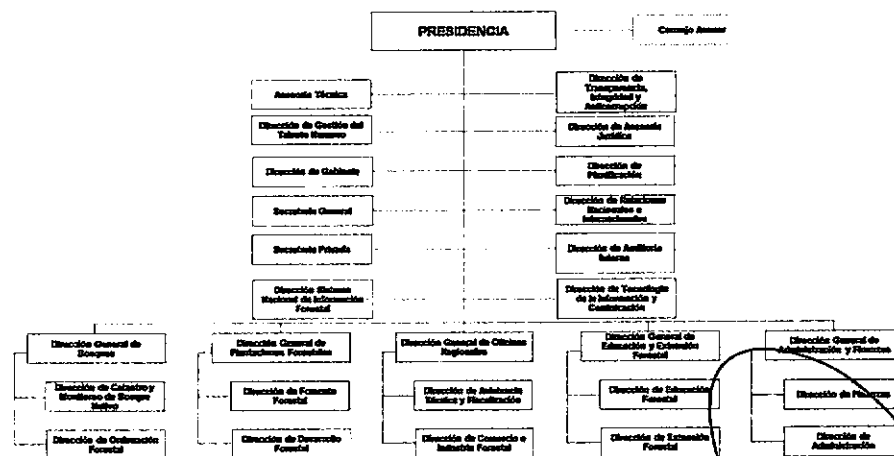
MISIÓN DEL INFONA

Impulsar la gestión forestal sostenible a través de una política participativa, planes, programas, proyectos y servicios que contribuyan al desarrollo nacional.

VISIÓN DEL INFONA

Líder en la promoción del desarrollo forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles, mediante talentos humanos calificados, íntegros y motivados.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INFONA



Datos extraídos de la página Web oficial de la institución www.infona.gov.py

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595) (21) 601 182 | www.contraloria.gov.py

CUADRO DE AUTORIDADES DEL INFONA

La nómina de Autoridades del Instituto Forestal Nacional (INFONA) durante el período auditado, se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidencia	Victor Raúl Yambay Petit
Dirección General de Administración y Finanzas	Luis Humberto Zacur
Dirección de Administración	Miguel Palma
Dirección de Finanzas	José Blanco
Dirección de General de Oficinas Regionales	Fredis Francisco Estigarribia
Dirección de General de Educación y Extensión Forestal	Milciades Valdez
Dirección de Asistencia Técnica y Fiscalización	Sergio Ramón Zorrilla
Dirección de Auditoría Interna	Rossana Retamozo
Dirección de Gestión del Talento Humano	Mirian Villalba Ojeda

Datos extraídos de la página Web oficial de la institución www.infona.gov.py

4. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

5. ALCANCE

La auditoría consistió en el análisis de la ejecución presupuestaria del Instituto Forestal Nacional (INFONA), en base a muestras selectivas de los grupos presupuestarios de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2015

El período auditado corresponde al ejercicio fiscal 2015 (del 01/01/15 al 31/12/15). El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la **Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08** "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las **Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09**.

Además de los procedimientos descritos en el Manual citado, la auditoría presupuestal se fundamentó en las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por la nexa responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la entidad.

6. FUENTES DE CRITERIO

Esta auditoría tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

1. Constitución Nacional del Paraguay.
2. Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

3. Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario N° 8127/00.
4. Ley N° 3464/08 "Que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA)".
5. Ley N° 5386, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario N° 2929 del año 2015.
6. Ley N° 125/91 "Que establece el nuevo régimen tributario", Ley N° 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal", Decretos y Resoluciones Impositivas.
7. Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario N° 21.909/03.
8. Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
9. Resolución CGR N° 1.196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.
10. Otras disposiciones legales y/o administrativas vigentes en el período auditado y relacionadas con la auditoría.

7. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Es importante resaltar que los hallazgos (observaciones) se dieron a conocer oportunamente al INFONA, por nota CGR N° 3998 de fecha 29/07/16 (ingresada por mesa de entrada N° 2975/16 en fecha 29/07/16) para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente" y Resolución CGR N° 361/08 que en su artículo 1° expresa "Modificar el artículo 4° de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 2015/06, no serán evaluados en el marco de la auditoría respectiva**".

La entidad dispuso de 10 (diez) días hábiles para presentar sus descargos a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

8. DESCARGO DEL INFONA

Por Nota INFONA N° 523/2016 de fecha 12/08/16, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 12/08/16 bajo Expediente CGR N° 20804/16, el Presidente Interino del INFONA Lic. Víctor Raúl Yambay Petit remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 138/16 con documentos respaldatorios foliados del 01 al 224.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

No obstante, se excluye 1 (una) observación que no forma parte del Informe Final. Asimismo, se ha cambiado el título y/o el monto y/o parte del contenido de 4 (cuatro) observaciones para el Informe Final.

Al respecto, se expone en la siguiente tabla la situación mencionada en el párrafo anterior, cuyos números de observación en relación a la Comunicación de Observaciones emitida en su momento, se identifican a continuación:


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analía Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Observación CGR N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
1	Diferencias entre la cantidad de horas extras pagadas y la cantidad de horas según registro de asistencia (reloj biométrico).	Rectificación: parcial: en importe de horas extras pagadas de más El importe indicado en la Comunicación de Observaciones era de G. 1.934.569. Luego del análisis de los documentos remitidos, el importe final observado queda en G. 1.482.025
16	Utilización indebida de talonarios de recibos de dinero	El título de la observación queda redactado de la siguiente manera: "Deficiencias en la anulación de Boletas de Venta"
17	El Centro Forestal de Pirapó no cuenta con talonarios de recibos de dinero (triplicado)	Rectificación: total Se excluye la observación del presente informe, atendiendo al descargo presentado.
18	Ineficacia de los mecanismos de control de la asistencia del personal en los Centros de Formación Forestal de Pirapó y Alto Paraná	El título de la observación queda redactado de la siguiente manera: "Deficiencias en los mecanismos de control de la asistencia del personal en los Centros de Formación Forestal de Pirapó y Alto Paraná".
20	Ausencia de acta de recepción de los bienes e insumos adquiridos en las Oficinas Regionales y Centros de Educación Forestal.	Rectificación: parcial El título de la observación queda redactado de la siguiente manera: "Las Oficinas Regionales y Centros de Educación Forestal no cuentan con actas de recepción de insumos entregados a los mismos por parte del Departamento de Servicios Generales y Suministros"

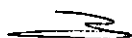
9. DESARROLLO DEL INFORME FINAL

El informe se ha estructurado en capítulos de acuerdo a los procesos desarrollados durante los trabajos de la auditoría.

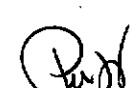
CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
I	Gastos
II	Verificación in situ
III	Conclusiones y recomendaciones
Anexo N° 1	Evaluación del grado de implementación del MECIP

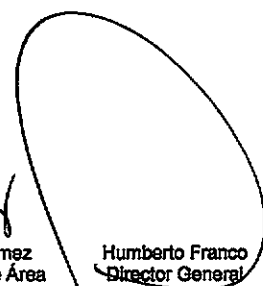
Como resultado del análisis de los legajos que contienen los documentos que respaldan los gastos, se observaron deficiencias que se detallan a continuación:


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Doña Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

CAPÍTULO I - GASTOS

Observación CGR N° 1

Diferencias entre la cantidad de horas extras pagadas y la cantidad de horas según registro de asistencia (reloj biométrico).

Con el objetivo de verificar el respaldo documental de los pagos efectuados por el objeto del gasto 123 "Remuneración Extraordinaria", por Memorándum CGR/EA N° 3 del 01/03/16, esta auditoría solicitó los legajos y comprobantes de pagos del personal permanente y contratado del Instituto Forestal Nacional (INFONA) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

En respuesta, la entidad por Memorándum DAI/INFONA del 07/03/16 remitió los documentos solicitados.

Además, por Memorando CGR/EA N° 7 de fecha 10/03/16 esta auditoría solicitó archivo informático del registro de asistencia (planilla y/o marcación en reloj biométrico), de los funcionarios permanentes y contratados del INFONA correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Por Memorando DAI/INFONA N° 051/2016 de fecha 15/03/16, las autoridades del Instituto Forestal Nacional remitieron la documentación solicitada.

Al respecto, de la comparación realizada entre los registros de marcación de entrada y salida del personal del INFONA y las planillas de pagos correspondiente a remuneraciones extraordinarias liquidadas por el Departamento de Administración del Talento Humano, se visualizó diferencias entre las horas pagadas y los registro de marcación por el sistema del reloj biométrico, por Memorando CGR/EA N° 55 de fecha 13/07/16, esta auditoría solicitó al INFONA, aclaración sobre el mismo:

Remuneración Extraordinaria del mes de Enero de 2015

Según planilla de remuneración extraordinaria elaborada por la Dirección de Talentos Humanos						Según registro de marcación (Reloj Biométrico)			
C.I. N°	Nombre y Apellido	Sueldo	Horas extras	Monto por hora G.	Monto pagado (a) G.	Horas extras	Monto por hora G.	Monto a pagar (b) G.	Diferencia según auditoría (a-b) G.
4.179.106	Mirian Liliana Álvarez Barreto	3.501.800	8	29.845	238.760	6	29.845	179.069	59.691
664.503	María Gilda Viveros de Aguilera	3.116.100	13	26.558	345.254	12	26.558	318.692	26.562
604.888	María Gladys Espinola de López	2.227.900	12	18.988	227.856	11	18.988	208.866	18.990
1.428.077	Myrián Elizabeth Farfán Riveros	3.501.800	12	29.845	358.140	10	29.845	298.449	59.691
763.216	Edgar Patricio Ruiz Díaz Espinola	1.824.055	3	15.546	46.638	2	15.546	31.092	15.546
3.820.224	Mirian Villaalba Ojeda	3.501.800	24	29.845	716.280	22	29.845	656.588	59.693

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Anaía Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Remuneración Extraordinaria del mes de Febrero de 2015

Según planilla de remuneración extraordinaria elaborada por la Dirección de Talentos Humanos						Según registro de marcación (Reloj Biométrico)			
C.I. N°	Nombre y Apellido	Sueldo	Horas extras	Monto por hora G.	Monto pagado (a) G.	Horas extras	Monto por hora G.	Monto a pagar (b) G.	Diferencia según auditoría (a-b) G.
2.191.482	Sonia Zoraida Amarilla Díaz	3.501.800	32	29.845	955.040	30	29.845	895.347	59.693
2.101.731	Erdulfo José María Blanco Ramírez	4.144.000	32	35.318	1.130.176	28	35.318	988.909	141.267
1.428.077	Myriam Elizabeth Farfía Riveros	3.501.800	14	29.845	417.830	13	29.845	387.984	29.846
869.630	Ramón Timoteo Marecos Villalba	2.983.100	5	25.424	127.120	1	25.424	25.424	101.696
1.263.574	Delma Raquel Piris Barboza	2.199.400	10	18.745	187.450	6	18.745	112.469	74.981

Remuneración Extraordinaria del mes de Junio de 2015

Según planilla de remuneración extraordinaria elaborada por la Dirección de Talentos Humanos						Según registro de marcación (Reloj Biométrico)			
C.I. N°	Nombre y Apellido	Sueldo	Horas extras	Monto por hora G.	Monto pagado (a) G.	Horas Extras	Monto por hora G.	Monto a pagar (b) G.	Diferencia según auditoría (a-b) G.
857.117	María Teresa Báez	1.824.055	27	15.546	307.800	12	15.546	186.551	121.249
1.428.077	Myriam Elizabeth Farfía Rodríguez	3.501.800	5	29.845	109.430	3	29.845	89.535	19.895

Remuneración Extraordinaria del mes de Julio de 2015

Según planilla de remuneración extraordinaria elaborada por la Dirección de Talentos Humanos						Según registro de marcación (Reloj Biométrico)			
C.I. N°	Nombre y Apellido	Sueldo	Horas extras	Monto por hora G.	Monto pagado (a) G.	Horas extras	Monto por hora G.	Monto a pagar (b) G.	Diferencia según auditoría (a-b) G.
1.242.684	Mónica Letizia Recalde Sbetlier	4.150.900	32	35.377	940.864	7	35.377	247.639	693.225

Con relación al control de asistencia, se señala lo que establece el artículo 11 de la Resolución INFONA N° 403/090 "Por la cual se establece el Reglamento Interno del personal, del horario de trabajo, la entrada y salida al lugar de trabajo de los funcionarios del Instituto Forestal Nacional", estipula cuanto sigue: "El Departamento de Recursos Humanos, llevará el control del cumplimiento del horario de entrada y salida, para cuyo efecto contará con el sistema correspondiente."

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Anaíza Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Descargo del INFONA

Cabe aclarar que por RESOLUCIÓN INFONA N° 043/2015 se autoriza que el horario extraordinario se podrá extender hasta tres (3) horas diarias.

Como así también mencionar que algunos funcionarios registraron su horario de entrada y salida en planillas impresas por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Para el efecto se anexa documentos que justifican las horas pagadas en concepto de Remuneración Extraordinaria. Se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA no satisface a esta auditoría debido a que no se han entregado documentos que reflejen en su totalidad del registro de marcación de entrada, salida y permanencia del personal.

Además, se demuestra que existen deficiencias en el control en las planillas preimpresas remitidas en el descargo ya que las mismas a la vez son registradas por los funcionarios en el sistema de reloj biométrico con el cual cuenta la Institución.

Si bien se expresa en descargo que el pago de las Remuneraciones Extraordinarias se determina conforme a la Resolución INFONA N° 043/2015, es preciso puntualizar que la diferencia señalada no guarda relación con la aplicación de la misma.

Con relación al control de asistencia, se señala lo que establece el artículo 11 de la Resolución INFONA N° 403/2009 "Por la cual se establece el Reglamento Interno del personal, del horario de trabajo, la entrada y salida al lugar de trabajo de los funcionarios del Instituto Forestal Nacional", estipula cuanto sigue: "El Departamento de Recursos Humanos, llevará el control del cumplimiento del horario de entrada y salida, para cuyo efecto contará con el sistema correspondiente."

Asimismo, el Decreto N° 2929/15 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" establece en su Artículo 32, en su apartado j) dispone: "123 Remuneraciones Extraordinarias (RE): Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Así mismo podrá ser abonado al funcionario comisionado y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no lo perciba en el mismo concepto en la institución de origen, que será calculada conforme a los siguientes procedimientos: f.1) El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de tres horas diarias u ocho horas semanales y sólo podrá ser autorizado por escrito y en cada caso por el superior jerárquico de la sección, departamento o dirección de la repartición pública en que se necesitase y f.2) Se considerarán horas extraordinarias las que se trabajen después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, hasta 3 (tres) horas diarias, 8 (ocho) horas semanales".

Con relación a lo expuesto, se ha pagado de más en concepto de horas extraordinarias a los funcionarios del INFONA por un importe total de G. 1.482.025 (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y dos mil veinticinco). Se evidenció las falencias en la elaboración de las planillas de determinación y pago de las horas extraordinarias.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Observación CGR N° 2

Deficiencias en los mecanismos de control de las planillas pre impresas de registro de asistencia

Con el objetivo de verificar la asistencia del personal permanente y contratado del INFONA y la efectividad de los procedimientos de control interno de la entidad auditada referentes a la gestión del cumplimiento del horario por parte del personal, esta auditoría se constituyó en la sede central del Instituto Forestal Nacional el día 13/06/16, solicitando las planillas de asistencia, del personal de las Oficinas Regionales del INFONA, de los meses abril, agosto y diciembre de 2015.

Entre la documentación remitida se observó que las planillas pre impresas de registro de entrada y salida de funcionarios y personal contratado de las Oficinas Regionales remitidas por los Jefes de las distintas Oficinas Regionales no cuentan con el visto bueno del Departamento de Talento de las Personas.

Al respecto, esta auditoría solicitó aclaración sobre el mismo, por Memorando CGR/EA N° 62 de fecha 19/07/16.

Por Memorandum DAI/INFONA N° 261 de fecha 25/07/16, adjunta el Memorandum N° 288 de fecha 25/07/16 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, informa cuanto sigue: "La Dirección de Gestión de Talento Humano se encarga de la recepción de las planillas firmadas por los funcionarios y jefes de diferentes Oficinas Regionales para la verificación correspondiente y en caso de contar con la aprobación de esta Dirección se da Visto Bueno por el memorándum por medio del cual se remiten las planillas de asistencia".

Descargo del INFONA

La Dirección de Gestión de Talento Humano realizaba las verificaciones de las planillas de registro de entrada y salida de los funcionarios de las diferentes Oficinas Regionales dando Visto Bueno de manera general por Oficinas Regionales.

Cabe aclarar que dicho procedimiento ya fue modificado para el periodo 2016, para dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento Interno del Personal en su Art. 11° El Departamento de Recursos Humanos, llevara el control del cumplimiento de los horarios de entrada y salida, para cuyo efecto contara con el sistema correspondiente.

El Departamento de Administración de Gestión del Talento Humano por medio de un sistema se encarga de entregar de manera mensual a los diferentes encargados administrativos las Planillas de Control de Asistencia.

Dicho procedimiento será modificado apenas culmine el proceso de licitación para la compra de relojes biométricos para las diferentes Oficinas Regionales. Se Anexa documento. Se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce la observación y expresa que: "El procedimiento ya fue modificado para el periodo 2016, para dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento Interno del Personal en su Art. 11° El Departamento de Recursos Humanos, llevará el control del cumplimiento de los horarios de entrada y salida, para cuyo efecto contará con el sistema correspondiente".

Al respecto, la Resolución N° 403/09, de fecha 25/03/09 "Por la cual se establece el Reglamento Interno del personal permanente del Instituto Forestal Nacional (INFONA), referente a

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

reglamentación sobre asistencia, permisos y vacaciones del personal permanente y contratado", establece:

"Artículo 1, Apruébese el Reglamento Interno- Anexo I del Instituto Forestal Nacional, referente a reglamentación sobre asistencia, permisos y vacaciones del personal permanente y contratado, que consta de 13 (trece) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Asimismo el Anexo-01 del Reglamento Interno del Personal del INFONA, establece:

Artículo 11°, El Departamento de Recursos Humanos, llevará el control del cumplimiento del horario de entrada y salida, para cuyo efecto contará con el sistema correspondiente.

Artículo 12°, El control de la asistencia del Funcionario asignado en las Oficinas Regionales y Centros Forestales, será supervisado por su Superior inmediato. Debiendo este, remitir en forma mensual un informe sobre dicho control, al Departamento de Recursos Humanos, hasta el quinto día hábil del mes inmediatamente posterior.

Artículo 13°, Es obligación del Funcionario registrar por sí mismo la hora exacta de llegada y de salida de la institución. A la hora señalada el Funcionario deberá presentarse en su área de trabajo y no podrá retirarse antes de su horario de salida, sino por causa justificada.

Artículo 14°, El registro de la asistencia al trabajo del Funcionario del INFONA, será en relojes de control establecidos, y en su defecto en planilla de firmas controladas por el Superior inmediato.

Lo expuesto evidenció, que personal contratado y permanente que presta sus servicios en las Oficinas Regionales del INFONA, utilizó el sistema de planilla preimpresa para registrar su marcación de entrada y salida de la entidad auditada incumpliendo lo que establece la Resolución INFONA N° 403/09.

Esta auditoría se ratifica en esta observación, ya que el descargo pertinente se refiere a una acción de mejora.

Observación CGR N° 3

Omisión de multas para el pago de Gastos de Residencia.

Con el objetivo de verificar la documentación de respaldo de los pagos con el objeto del gasto 122 - "Gastos de Residencia", esta auditoría solicitó por Memorándum CGR/EA N° 3 de fecha 01/03/16 en el punto 6. Listado de legajos y comprobantes de pagos del personal permanente del Instituto Forestal Nacional (INFONA) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

En respuesta, con el Memorándum DAI/INFONA del 07/03/16, en el Punto 6 la entidad remitió los documentos solicitados.

En el control realizado a las planillas de liquidación de Gastos de Residencia, y las rendiciones de cuentas, esta Auditoría constató que realizaron pagos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2015, por importe de G. 91.666.652 (Guaraníes noventa y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos), sin que los beneficiarios cumplan con el plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores al trimestre vencido, para la presentación de la rendición de cuentas en carácter de declaración jurada según lo establece la Resolución INFONA N° 0324/2015 de fecha 27/03/15, por la cual se reglamenta el pago en concepto de Gastos de Residencia.

A continuación se expone dicha situación:


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analía Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

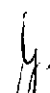
A	B	C	D	E	F
C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Fecha de trimestre vencido	Fecha de presentación del Informe	Días hábiles de atraso en la presentación del informe	Asignación por Gastos de Residencia G.
377.378	Dionisio González Ramos	31/03/2015	28/07/2015	81	8.333.332
		30/06/2015	21/09/2015	58	
564.609	Elías Ramón Marecos Moreira	30/12/2015	04/02/2016	23	2.083.333
636.378	Óscar Alfredo López Reichert	31/03/2015	08/07/2015	56	8.333.332
		30/06/2015	21/09/2015	58	
		30/09/2015	09/11/2015	27	
838.017	Hugo Gilberto Moreno Invernizzi	31/03/2015	19/06/2015	54	6.249.999
		30/06/2015	07/09/2015	48	
		30/09/2015	11/11/2015	29	
		30/09/2015	09/11/2015	28	
903.214	Pedro Antonio Giménez Melgarejo	31/03/2015	08/06/2015	45	8.333.332
		30/06/2015	17/08/2015	34	
		30/09/2015	23/11/2015	37	
928.918	Daniel Ojeda Rodríguez	31/03/2015	17/07/2015	74	8.333.332
		30/06/2015	18/09/2015	57	
		30/09/2015	06/11/2015	27	
1.158.289	Ignacio Ramón Rivas Recalde	30/12/2015	18/01/2016	1	2.083.333
1.298.616	Luis Ramón Cabañas Britos	31/03/2015	22/07/2015	77	6.249.999
		30/06/2015	21/09/2015	58	
		30/09/2015	24/11/2015	39	
1.699.354	Marcos Daniel Noguera	31/03/2015	06/07/2015	65	8.333.332
		30/06/2015	26/09/2015	62	
		30/09/2015	09/11/2015	28	
		30/12/2015	18/01/2016	1	
1.719.914	César Nicolás Florentín Báez	31/03/2015	11/06/2015	48	8.333.332
		30/06/2015	18/09/2015	57	
		30/09/2015	09/11/2015	28	
1.874.972	Nérido Arnaldo Casco	31/03/2015	15/07/2015	72	8.333.332
		30/06/2015	31/08/2015	44	
		30/09/2015	02/11/2015	23	
		30/12/2015	05/02/2016	25	
2.301.377	Leoncio Erico Britéz López	31/03/2015	22/07/2015	77	8.333.332
		30/09/2015	14/12/2015	51	
		30/12/2015	10/02/2016	28	
3.191.935	Guillermo Santacruz Feltes	31/03/2015	19/06/2015	54	8.333.332
		30/06/2015	14/09/2015	53	
		30/09/2015	10/11/2015	29	
				Total G.	91.666.652

Fuente: Legajos y Comprobantes de Pagos del personal permanente, proveídos por la Institución según Memorando DA/INFONA N° 033 de fecha 07 de marzo de 2016.

Al respecto, esta Auditoría ha solicitado a la Entidad Auditada, por Memorandum CGR/EA N° 40 de fecha 30/05/16, cuanto sigue:

- Informe sobre las multas aplicadas a los beneficiarios con el Objeto del Gasto – 122 "Gasto de Residencia", conforme a lo establecido en la Resolución INFONA N° 0324/2015, durante el ejercicio fiscal 2015

En respuesta, con el Memorandum INFONA/DGTHN°213/2016 de fecha 30/05/16, del Departamento de Administración del Talento Humano, informa que:


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dofa Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

"Este Departamento durante el transcurso del año 2015 no hubo mutas aplicadas a los beneficiarios con el Objeto del Gasto 122 Gastos de Residencia, atendiendo a que todos han presentado sus rendiciones correspondientes conforme a Reglamentación."

Descargo del INFONA

Se han otorgado flexibilidad en los plazos contractuales para la recepción de las rendiciones de cuentas para el RUBRO- GASTOS DE RESIDENCIA, teniendo en cuenta la falta de documentos legales de algunas regionales, las limitaciones en tiempo por las actividades misionales y las distancias en lugares remotos como la del CHACO y otros. En todos los casos se han cumplido con las documentaciones legales exigidas.

Durante el presente ejercicio, se dio cumplimiento a las exigencias de la reglamentación en tiempo oportuno. Se adjunta copia de Circular N° 2/2016. Se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA expresa que: *"Se dio cumplimiento a las exigencias de la reglamentación en tiempo oportuno durante el ejercicio fiscal 2016, a través de la Circular N° 2/2016"*.

Es importante mencionar lo establecido en la Resolución INFONA N° 0324/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, por la cual se aprueba el *"Reglamento para pago en concepto de Gastos de Residencia a jefes regionales del Instituto Forestal Nacional, para el ejercicio fiscal 2015"*, establece:

"Art. 1°: ...Rendición de Cuentas: Los beneficiarios del pago por desarraigo deberán presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas, al término de cada trimestre afectado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores al trimestre vencido, Rendición de Cuentas en carácter de declaración jurada, utilizando el formulario 8-01-06 –"Rendición de Cuentas - Gastos de Residencia" (Anexo 2) respaldando hasta el (50%) de cada asignación total de los conceptos de Gastos personales, Gastos Administrativos y otros gastos. La diferencia existente entre los documentos respaldatorios y el (50%) del total asignado deberá ser devuelta en efectivo.

Serán sancionados con una multa equivalente hasta 100% del total pagado en concepto Gastos de Residencia en el Trimestre, los funcionarios quienes incumplieren con la presentación de la Rendición de Cuentas, o incumplieren con la devolución no respaldada; y con la suspensión del pago, los funcionarios que presenten sus Rendiciones de Cuentas en forma tardía a la fecha establecida."

Igualmente, el Clasificador Presupuestario Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", establece el Objeto del Gasto 122 "Gastos de Residencia", como: *"...Remuneración especial por desarraigo al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal que presten servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, para atender gastos personales y administrativos considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad en el interior o exterior donde el personal presta servicios para la Institución, que será asignado de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios la asignación, pago y rendición de cuentas de esta remuneración serán establecidos en la reglamentación de la presente Ley y el reglamento interno institucional"*.

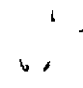
Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.



Anibal Jiménez
Auditor



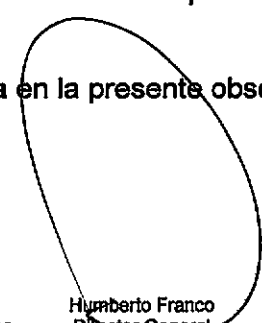
Maximino Barrios
Auditor



Dora Barreto
Jefe de Equipo



Analía Gómez
Directora de Área



Humberto Franco
Director General

Observación CGR N° 4**Imputación Inadecuada del OG 144 Jornales, Incumpliendo el Clasificador Presupuestario**

Con el objetivo de verificar la documentación de respaldo de los pagos con el objeto del gasto 144 - "Jornales", esta auditoría solicitó por Memorándum CGR/EA N° 3 de 01/03/16 en el punto 6. Listado de legajos y comprobantes de pagos del personal permanente y contratado del Instituto Forestal Nacional (INFONA) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

En respuesta, con el Memorándum DAI/INFONA del 07/03/16, en el Punto 6 la entidad remitió los documentos solicitados.

Asimismo por Memorándum CGR/EA N° 18 del 5/04/16, esta Auditoría solicitó:

- Contratos originales del objeto del gasto 144 "Jornales" y objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales", correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

En respuesta, con el Memorándum DAI/INFONA N° 105 de fecha 12/04/2016, la entidad remitió los documentos solicitados.

De la verificación realizada al Objeto del Gasto 144 "Jornales" en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, se constató que el Instituto Forestal Nacional procedió a contratar a personas, para prestar servicios de personal profesional, cuya remuneración fueron imputadas indebidamente al Objeto del Gasto 144 "Jornales".

Al respecto, esta Auditoría ha solicitado a la Entidad Auditada, por Memorándum CGR/EA N° 36 de fecha 23/05/16, cuanto sigue:

- Motivo por el cual fue imputado al objeto del gasto 144 "Jornales" el monto de G. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), Según comprobante de pago N° 12036 del 26/06/15.

En respuesta, con el Memorándum INFONA/DGTH N° 213/2016 de fecha 30/05/16, del Departamento de Administración del Talento Humano, informa que:

Por Memorándum INFONA/DGTH N° 209/2016 de fecha 25/05/2016, la institución responde: *"El motivo por el cual fue imputado al objeto del gasto 144 "Jornales" el monto mensual de G.2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil), según comprobante de pago N° 12036 del 26/06/15:*

El pago en dicho objeto del gasto al señor José Medina, responde a que el mismo fue contratado como personal del Objeto de Gasto 144 – Jornal a partir del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre del 2014; y posteriormente del 01 de enero de 2015 al 31 de julio del 2015, en atención a que el mismo se había postulado al concurso de méritos, optando a ocupar la vacancia del referido objeto del gasto. En tal sentido, el señor José Medina, calificó en todos los aspectos requeridos para el perfil e ingresó al INFONA, ocupando dicha vacancia.

Sin embargo, por observaciones recibidas por la Dirección de Auditoría Interna, y viendo que el mismo es Profesional Universitario, hicimos el traslado de dicho personal al Objeto del Gasto 145 - Honorarios Profesionales, conforme al Contrato de Prestación de Servicios firmado a partir del 1 de agosto del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015."

Seguidamente presentamos el cuadro que detalla la situación mencionada:


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Angla Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

FUNCIÓNARIO	ACTIVIDAD	RUBRO IMPUTADO	RUBRO AL QUE DEBIÓ IMPUTARSE	IMPORTE (Percibido de enero a mayo de 2015) G.
José Luis Medina Castillo	Auditor-Departamento de Auditoría Financiera	144 "Jornales"	145 "Honorarios Profesionales"	12.500.000
Total				12.500.000

Fuente: Legajos y Comprobantes de Pagos del personal permanente, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 033 de fecha 07 de marzo de 2016.

Descargo del INFONA

Por observaciones recibidas por la Dirección de Auditoría Interna, y viendo que el mismo es Profesional Universitario, realizamos el traslado de dicho personal al Objeto de Gasto 145-Honorarios Profesionales conforme a lo autorizado por RESOLUCIÓN INFONA N° 863/2015 de fecha 28 de agosto del 2015.

Se anexa copia de RESOLUCIÓN INFONA N° 863/2015. Se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce la observación de referencia ya que expresa cuanto sigue: "Por observaciones recibidas por la Dirección de Auditoría Interna, y viendo que el mismo es Profesional Universitario, realizamos el traslado de dicho personal al Objeto de Gasto 145-Honorarios Profesionales conforme a lo autorizado por RESOLUCIÓN INFONA N° 863/2015 de fecha 28 de agosto del 2015".

Al respecto, el Clasificador Presupuestario Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", establece el Objeto del Gasto 144 "Jornales", como: "Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (chóferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculados por horas, días o mes de labor."

Igualmente, el Clasificador define el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales" como: "...Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Corresponde a la contratación del personal profesional con grado académico superior universitario, quienes hayan obtenido título en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica mínima de 8 (ocho) semestres, 4 (cuatro) años o 2700 (dos mil setecientos) horas cursadas".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación CGR N° 5

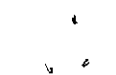
Deficiencias en la redacción de Contratos correspondientes al OG 144 "Jornales"

Con el objetivo de verificar los contratos del personal jornalero de la entidad auditada, por Memorando CGR/EA N° 18 del 05/04/16 esta auditoría solicitó:


- Contratos originales del objeto del gasto 144 "Jornales", correspondiente al ejercicio fiscal 2015.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Doña Barreto
Jefe de Equipo


Anelisa Gomez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Por Memorando DAI/INFONA N° 105/2016 del 12/04/16, las autoridades del Instituto Forestal Nacional remitieron la documentación solicitada según detalle:

C.I.C. N°	Funcionario	Contrato	
		Fecha de vigencia	Asignación G.
3.751.006	Achucarro Romero Aldo Paolo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.608.019	Acosta Alfonso Regino Amado	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
872.053	Acosta Ozuna Tranquillino	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
5.986.208	Acosta Ramírez Luis Fernando	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.199.060	Alcaraz Rojas Nadia Moreno	01-04 al 31-12-2015	2.500.000
2.888.427	Almada Fermín Emiliano	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.866.653	Alonso Enciso Cirilo	01-04 al 31-12-2015	1.820.000
4.830.985	Arce Miranda David Daniel	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.856.047	Arias Rojas Silvano	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.343.923	Ayala Resquín Dulce María	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.787.705	Báez Leguizamón Antonio Gerónimo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.969.046	Benítez Alcaraz Luis Manuel	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
2.059.256	Benítez Amarilla Leonor	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.574.909	Benítez Cabral Ana Isabel	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
3.404.987	Benítez Guillen Juan Eduardo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.095.650	Benítez Peralta Jorge Manuel	01-04 al 31-12-2015	2.500.000
749.360	Benítez Silva Víctor Luis	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.184.863	Blanco Ríos Arnaldo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.626.352	Bordón Tellez Roque Antonio	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.368.427	Brítez López Noelia	01-04 al 31-12-2015	2.500.000
3.228.713	Brítos Pico Ever Isidro	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.685.090	Brítos Segovia Salvador	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.723.132	Brizuela Ortíz Isidro Manuel	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.488.428	Cabrera Alcaraz Andrés	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.957.537	Caballero Rodríguez Aurora	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
3.791.357	Cardozo Arévalos Sonia Beatriz	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.737.152	Cardozo Flores Jacinto Javier	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.608.183	Cardozo Prieto Gervacio Andrés	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.953.063	Colmán Justo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.875.328	Díaz Cantero Diego	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.931.138	Dominguez Mario	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.514.918	Duré de Báez Miguelina	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.540.100	Espínola Colmán Aldo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
973.358	Espínola Flecha Gerardo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.911.537	Espínola Paredes Hugo Pablo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.994.640	Espínola de Garay Feliciano	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
5.087.330	Esquivel López Hugo Mauricio	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.521.545	Figueredo Delvalle Julio César	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.157.492	Fleitas Zarate Aurelio	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.443.135	Fretes Monges Germán Rodrigo	01-04 al 31-12-2015	3.300.000
1.382.255	Funes Jara Joaquín	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
4.412.332	Funes Garay Javier	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
4.388.522	Galeano Cáceres Richard	01-04 al 31-12-2015	2.400.000
5.030.001	Galeano Figueredo Andrea Romina	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
3.241.463	Gallardo Santander Nelson Rubén	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
1.646.196	Garay Aguilera Eustaquio	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
2.506.609	Garay Aguilera Isidro	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
2.642.069	Garay Aguilera Juan	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
3.548.443	Gauto Giménez Mabel Raquel	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.262.160	Giménez Arguello Mercedes	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.914.270	Giménez Moreira Ángel Diosnel	01-04 al 31-12-2015	2.000.000

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

C.I.C. N°	Funcionario	Contrato	
		Fecha de vigencia	Asignación G.
3.263.306	Giménez Pereira Mariano	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.477.491	Gómez Báez Perla Liliana	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.192.045	Gómez González Laura Elizabeth	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.007.258	Gómez Martínez María Antonia	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
4.882.084	Gómez Martínez Darío	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.541.772	González Carlos Alberto	01-04 al 31-12-2015	2.500.000
4.415.324	González Redes Richart Javier	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
2.077.534	Jara Galeano Ramón Plácido	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.774.184	Kanasawa Demonjaga Rika Patricia	01-04 al 31-12-2015	2.500.000
5.589.388	Leiva Cabaña Petrona	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.217.094	Llanes Estigarribia Víctor Antonio	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.518.049	López Benítez Luís Alfredo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.278.296	Maidana Mendoza Julio Damían	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
4.897.743	Mancuello Martínez Vicente Raúl	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
795.158	Mancuello Sánchez Raúl Filino	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.784.183	Marecos Aranda Juan Ramón	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.773.670	Martínez Fernández Roque Waldemar	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
532.342	Martínez Viana Roque Ramón	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.003.009	Medina Iriarte Romilio	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
5.498.489	Monzón Benítez Luís Alberto	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.700.411	Morel Feltes José Emilio	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.240.349	Núñez Colmán Roberto	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
1.025.571	Núñez Rodríguez Francisco	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.468.331	Ortiz José Ramón	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.587.961	Páez Barrios Iván Edgar	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.776.388	Peralta Pastor	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
3.554.385	Pereira de Garay María Eugenia	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
5.434.217	Pinto Venialgo Blanca Estela	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.283.812	Quintana Penayo Edgar David	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.038.728	Ramírez Anafia Guadalupe	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
2.073.189	Ramírez Martínez Diego Armando	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.845.550	Ramos de Ávalos Claudia Lorena	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
4.222.506	Ríos de Almeida Olga Diana	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
3.870.835	Ríos Largo Eladio	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
4.254.469	Roa Fleitas Guido Oriando	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.539.367	Rojas Cañete Ignacio	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.631.850	Román Vera Mario	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.415.396	Romero Corvalán Américo Wilfrido	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.644.469	Ruíz Díaz Núñez Melanio Ezequiel	01-04 al 31-12-2015	1.800.000
3.411.826	Ruíz Díaz Vázquez Antonio Valdovinos	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.277.854	Ruíz Díaz Vázquez Lucía Felicia	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
1.805.940	Sánchez Benítez Cirilo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.715.929	Sánchez Caballero Hirmin Antonio	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
3.756.667	Serván Rivas Rodrigo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.567.324	Solis Noguera Amadeo Humberto	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
4.861.497	Sosa Santacruz Gloria Elena	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
2.094.611	Torales Bernal Gustavo Vidal	01-04 al 31-12-2015	2.000.000
3.484.687	Valdés Igaz Sol Ana	01-04 al 31-12-2015	2.166.000
2.876.285	Valenzuela Dávalos Wilfrido Tomás	01-04 al 31-12-2015	3.630.000
4.977.468	Vanni Amarilla Marcos Gustavo	01-04 al 31-12-2015	1.658.232
2.030.805	Zarza Villordo Lucio Ramón	01-04 al 31-12-2015	1.658.232

Fuente: Contratos del personal contratado, proveídos por la institución según Memorando DAI/INFONA N° 105/20165 de fecha 12/04/16.

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Anafia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

De la verificación de la documentación remitida por la entidad auditada se visualiza que en los Contratos de Trabajo firmados entre el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y el personal contratado con el objeto del gasto 144 "Jornales", contiene deficiencias en su redacción, los mismos fueron suscriptos sin que establezcan el horario de entrada y salida, número de contrato, aclaración de firma de los que suscriben dicho contrato.

Descargo del INFONA

Al respecto se remite una copia autenticada de Contrato del Objeto de Gasto 144- JORNALES, correspondiente al período 2016, en donde se puede observar la regularización del NÚMERO DE CONTRATO, como así también la ACLARACIÓN DE FIRMA de que suscribe dicho Contrato.

Se anexa copia de Contrato. Se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce la observación de referencia ya que expresa que "Se puede observar la regularización del NÚMERO DE CONTRATO, como así también la ACLARACIÓN DE FIRMA de que suscribe dicho Contrato".

Es importante mencionar lo establecido en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015", que define al Personal Contratado como: "El personal contratado es la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el código civil, el contrato respectivo, las disposiciones de la ley anual de presupuesto y las normas reglamentarias que regulan la materia".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación, considerando que las autoridades del INFONA reconocen la existencia de las deficiencias observadas.

Observación CGR N° 6

Pago de G. 415.859.964 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro) bajo el objeto del gasto 145 - "Honorarios Profesionales" a personas que no han presentado informe mensual de actividades, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica de Rendición de Cuentas

Con el objetivo de verificar la documentación de respaldo de los pagos con el objeto del gasto 145 - "Honorarios Profesionales", esta auditoría solicitó por Memorándum CGR/EAN° 3 del 01/03/16:

- Listado de legajos y comprobantes de pagos del personal permanente y contratado del Instituto Forestal Nacional (INFONA) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

En respuesta, con el Memorándum DAI/INFONA del 07/03/16, la entidad remitió los documentos solicitados.

Asimismo por Memorándum CGR/EA N° 18 del 05/04/16, esta Auditoría solicitó:

- Contratos originales del objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales", correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

En respuesta, con el Memorándum DAI/INFONA N° 105/2016 del 12/04/16, la entidad remitió los documentos solicitados.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Como resultado de la verificación de los documentos remitidos por las autoridades del INFONA, no se observó en los legajos que respaldan el pago realizado al personal contratado que se detalla a continuación: el informe mensual de trabajos realizados, sin embargo, de igual forma percibió su remuneración.

Al respecto, por Memorándum CGR/EA N° 46 de fecha 14/06/16, esta auditoría solicitó:

- Motivo por el cual no se observan los informes mensuales de los trabajos realizados con el objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales", según comprobantes de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, según detalle:

A	B	C	D	E (C+D)
Cédula de Identidad N°	Nombre y apellido	Importe percibido en el año 2015	Aguinaldo percibido	Total
3.505.865	Aguilar Mazacotte Gustavo Alcides	30.000.000	2.500.000	32.500.000
1.449.299	Caballero González María Concepción	30.000.000	2.500.000	32.500.000
488.673	Enciso Giménez Víctor Ramón	38.400.000	3.200.000	41.600.000
618.689	Espínola Cristaldo José	30.000.000	2.500.000	32.500.000
3.793.783	Flecha Aguilera Fátima Lorena	63.770.000	5.314.167	69.084.167
4.683.877	Galeano Benítez Rossana Elizabeth	32.400.000	2.700.000	35.100.000
2.971.127	Mareco Mercado Miguel	9.950.736	829.228	10.779.964
489.590	Martini Núñez Miguel Ángel	42.000.000	3.500.000	45.500.000
3.218.842	Medina Castillo José Luis	30.000.000	2.500.000	32.500.000
278.022	Moreno Servín Gerardo	24.000.000	2.000.000	26.000.000
1.765.357	Pacher Franco Nelly Amada	13.200.000	1.100.000	14.300.000
4.368.659	Ruíz Franco Osmar	40.150.000	3.345.833	43.495.833
	Total G.	383.870.736	31.989.228	415.859.964

Fuente: Legajos y Comprobantes de Pagos del personal permanente y contratado, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 033 de fecha 07 de marzo de 2016.

En respuesta, con el Memorándum INFONA/DGTH N° 2551/2016 de fecha 30/06/16, del Departamento de Administración del Talento Humano, informa que: "Las tareas que debe realizar el funcionario contratado en el rubro 145-Honorarios Profesionales queda a cargo del superior de área. La recepción y verificación de las tareas desempeñadas realiza el superior inmediato de cada contratado en el rubro 145-Honorarios Profesionales."

Descargo del INFONA

Para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN CGR N° 653/08 esta Dirección solicitará a las Dependencias en donde prestan servicios los funcionarios contratados en el O.G.145 - HONORARIOS PROFESIONALES los Informes presentados a fin de formar parte de los legajos de dichos funcionarios.

Para el periodo actual ya se dio cumplimiento a las exigencias. Se adjunta copia de Informe y se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce la observación de referencia ya que expresa que "Para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN CGR N° 653/08 esta Dirección solicitara a las Dependencias en donde prestan servicios los funcionarios contratados en el O.G.145 - HONORARIOS PROFESIONALES los Informes presentados a fin de formar parte de los legajos de dichos funcionarios".

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Doña Barreto
Jefe de Equipo

Anaía Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Al respecto, se incumple la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos a control de la Contraloría General de la República", que establece como uno de los documentos requeridos para el respaldo de los pagos efectuados por el objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales", en el ítem 18.14: "Informe del trabajo realizado".

Precisamente, el Informe de Actividades es un documento que respalda o justifica los trabajos desarrollados por el personal contratado bajo el objeto de gasto referido.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 7

Pagos en concepto de servicios gastronómicos por G. 153.730.500 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta mil quinientos), que no cuentan con los documentos que respaldan las actividades mencionadas en los pedidos del servicio en dichos conceptos.

El equipo auditor solicitó por Memorandum CGR/EA N° 03 de fecha 01/03/16 en el punto 1. Copia autenticada de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2015 (en medio impreso y magnético).

La Entidad, por Memorandum DAI/INFONA N° 33 de fecha 07/03/16, remitió adjunto los informes solicitados a través del "Memorandum D.C. N° 13/2016. Departamento de Contabilidad. Copia autenticada de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos mensual de enero a diciembre de 2015 (en medio impreso y magnético)" y el "Memorandum D.P. N° 16/2016. Departamento de Presupuesto. Ejecución Presupuestaria de gastos consolidados de enero a diciembre 2015 (en medio impreso y magnético)."

Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria del Sub Grupo 280 - Otros Servicios en General correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Obj. del gasto Orig. Fin.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
280-30-1	Otros Servicios en General	120.000.000	93.704.808	213.704.808	153.730.500	59.974.108	112.805.500	40.925.000

Fuente: Detalle de obligaciones pendientes de pago, ejercicio fiscal 2015, provectos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 033 de fecha 07/03/16.

Por Memorandum CGR/EA N° 05/16 de fecha 10/03/16, el equipo auditor solicitó en el punto 2. Detalle de las obligaciones pendientes de pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, canceladas en el ejercicio fiscal 2016.

Por Memorandum DAI/INFONA N° 054/16, que anexa el Memorandum D.C. N° 22/2016 del Departamento de Contabilidad, que remite el "Detalle de obligaciones pendientes de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cancelada en el ejercicio fiscal 2016. (FF10 y FF30)"

Por Memorandum CGR/EA N° 16/16 de fecha 20/05/16, el equipo auditor solicitó Legajos de los comprobantes de pagos N.º 13196, 13101, 13109, 13113, 13129, 13133, 13192, 13203, 13242, 13261, 13278, 13314, 13194, 13262, 13263 y 13265

Por Memorandum DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16, remitió adjunto el Memorandum DGAF/DF/DRC N° 007/2016 del Departamento de Rendición de Cuentas, los legajos de los comprobantes de pagos correspondiente al Sub Grupo 280 Otros Servicios en General.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefa de Equipo


Analia Gomez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

El equipo auditor verificó los legajos, con el objetivo de analizar los respaldos documentales correspondiente a las adquisiciones realizadas en concepto de Servicios Gastronómicos.

Por Memorándum CGR/EA N° 43 de fecha 09/06/16, se solicitó la justificación de los eventos realizados con documentos, como por ejemplo, las copias de los programas de las actividades, planillas de asistencias, informes de las actividades, teniendo en cuenta los gastos realizados, según el siguiente detalle:

1. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1797 DE FECHA 21/10/2015

Motivo: Reunión de trabajo, corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	20	Unidad	2.500	50.000
2	Provisión de café	2	Litros	15.000	30.000
3	Provisión de chipitas	1	Kilo	22.000	22.000
4	Provisión de Bocaditos x 100	1	Unidad	120.000	120.000
5	Provisión de jugos naturales	3	Litros	18.000	54.000
6	Provisión de mesa redonda	4	Unidad	11.000	44.000
7	Provisión de manteles y cubremanteles	4	Unidad	12.000	48.000
8	Provisión de azúcar	1	Kilo	7.500	7.500
TOTAL					375.500

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de Fecha 07/04/16.

2. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1798 DE FECHA 28/10/2015

Motivo: Reunión almuerzo de directores sobre avances actividades del Programa Nacional conjunto ONU_REDD- corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	20	Unidad	2.500	50.000
2	Provisión de gaseosa	6	Unidad	15.000	90.000
3	Provisión de manteles y cubremanteles	2	Unidad	12.000	24.000
4	Provisión de hielo	1	Unidad	30.000	30.000
5	Provisión de tablón	2	Unidad	9.000	18.000
6	Provisión de servilletas de tela	20	Unidad	3.500	70.000
7	Provisión de platos para comida	20	Unidad	1.000	20.000
8	Provisión de cubiertos	40	Unidad	1.000	40.000
9	Provisión de vasos de vidrios	20	Unidad	1.000	20.000
TOTAL					362.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

3. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1799 DE FECHA 29/10/2015

Motivo: Jornada de trabajo - corresponde a la Adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	12	Unidad	2.500	30.000
2	Provisión de café	2	Unidad	15.000	30.000
3	Provisión de hielo	2	Unidad	5.000	5.000
4	Provisión de bocaditos salados x 100	1	Unidad	120.000	120.000
5	Provisión de azúcar	1	Kilo	7.500	7.500
TOTAL					192.500

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Anaila Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

4. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1800 DE FECHA 02/11/2015

Motivo: Reunión con jefes regionales –corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	60	Unidad	2.500	150.000
2	Provisión de gaseosa	30	Unidad	5.000	150.000
3	Provisión de vasos	60	Unidad	1.000	60.000
4	Provisión de bocaditos salados x 100	3	Unidad	120.000	360.000
5	Provisión de sillas	30	Unidad	1.500	45.000
6	Provisión de manteles	2	Unidad	12.000	24.000
TOTAL					789.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

5. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1801 DE FECHA 03/11/2015

Corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	15	Unidad	2.500	37.500
2	Provisión de gaseosa	15	Unidad	5.000	75.000
3	Provisión de café	2	Litros	15.000	30.000
4	Provisión de bocaditos salados x 100	1	Unidad	120.000	120.000
5	Provisión de chipitas	2	Kilos	22.000	44.000
6	Provisión de manteles	3	Unidad	12.000	36.000
7	Provisión de mesa redonda	3	Unidad	12.000	33.000
TOTAL					375.600

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

6. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1802 DE FECHA 09/11/2015

Motivo: Reunión de trabajo –corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de tablón	1	Unidad	9.000	9.000
2	Provisión de mesa redonda	4	Unidad	11.000	44.000
3	Provisión de manteles y cubre manteles	5	Unidad	12.000	60.000
4	Provisión de agua mineral	15	Unidad	2.500	37.500
5	Provisión de jugos naturales	3	Litros	18.000	54.000
6	Provisión de bocaditos salados x 100	3	Unidad	120.000	120.000
TOTAL					324.500

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

7. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1803 DE FECHA 09/11/2015

Motivo: Visita oficial de comité KGPA-KOREA –corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	25	Unidad	2.500	62.500
2	Provisión de café	4	Litros	15.000	60.000
3	Provisión de chipitas	3	Kilos	22.000	66.000
4	Provisión de bocaditos salados x 100	4	Unidad	120.000	480.000
5	Provisión de gaseosa	25	Unidad	5.000	125.000
6	Provisión de tabloncitos	6	Unidad	9.000	54.000
7	Provisión de manteles y cubremanteles	6	Unidad	12.000	72.000
8	Provisión de vasos de vidrio	50	Unidad	1.000	50.000
9	Provisión de sillas	20	Unidad	5.000	100.000
TOTAL					1.069.500

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Angela Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

8. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1804 DE FECHA 14/12/2015

Motivo: Jornada de trabajo - corresponde a la Adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	40	Unidad	2.500	100.000
2	Provisión de gaseosa	40	Unidad	5.000	200.000
3	Provisión de bocaditos salados x 100	3	Unidad	120.000	360.000
4	Provisión de hielo	2	Unidad	30.000	60.000
5	Provisión de servilleta papel	2	Unidad	2.500	5.000
TOTAL					726.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

9. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1805 DE FECHA 14/12/2015

Motivo: Reunión con Técnicos Forestales—corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de carne asada	40	Unidad	25.000	1.000.000
2	Provisión de ensalada	40	Unidad	12.000	480.000
3	Provisión de pan chip	80	Unidad	900	72.000
4	Provisión de gaseosa	48	Unidad	5.000	240.000
5	Provisión de agua mineral	40	Unidad	2.500	100.000
6	Provisión de hielo	2	Unidad	30.000	60.000
7	Provisión de mozo	3	Unidad	150.000	450.000
8	Provisión de sillas	40	Unidad	5.000	200.000
9	Provisión de platos para comidas	40	Unidad	1.000	40.000
10	Provisión de cubiertos	40	Unidad	1.000	40.000
11	Provisión de servilletas de papel	2	Unidad	2.500	5.000
12	Provisión de tablonas	3	Unidad	9.000	27.000
13	Provisión de manteles y cubremanteles	3	Unidad	12.000	36.000
14	Provisión de vasos	40	Unidad	1.000	40.000
TOTAL					2.790.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

10. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1806 DE FECHA 16/12/2015

Motivo: Acto de graduación de alumnos de CEFOTESFOR Alto Paraná e Itapúa—corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de carne asada	40	Unidad	25.000	1.000.000
2	Provisión de ensalada	40	Unidad	12.000	480.000
3	Provisión de sopas	40	Unidad	7.000	280.000
4	Provisión de pan chip	80	Unidad	900	72.000
5	Provisión de postres tradicionales	40	Unidad	8.000	320.000
6	Provisión de agua mineral	200	Unidad	2.500	500.000
7	Provisión de gaseosa	200	Unidad	5.000	1.000.000
8	Provisión de bocaditos salados x 100	20	Unidad	120.000	2.400.000
9	Provisión de hielos	12	Unidad	30.000	360.000
10	Provisión de sistema de audio y video	5	Unidad	1.000.000	5.000.000
11	Provisión de equipos informáticos	3	Unidad	600.000	1.800.000
12	Provisión de mozos	5	Unidad	150.000	750.000
13	Provisión de sillas	220	Unidad	5.000	1.100.000
14	Provisión de platos para postres	220	Unidad	1.000	220.000
15	Provisión de platos para comidas	40	Unidad	1.000	40.000
16	Provisión de cubiertos	40	Unidad	1.000	40.000
17	Provisión de Servilleta de papel	10	Unidad	2.500	25.000
18	Provisión de servilleta de tela	40	Unidad	3.500	140.000
19	Provisión de tablonas	10	Unidad	9.000	90.000
20	Provisión de manteles y cubre manteles	20	Unidad	12.000	240.000
21	Provisión de vasos	270	Unidad	1.000	270.000
22	Provisión de mesa redonda	20	Unidad	11.000	220.000
23	Provisión de jugos naturales	13	Unidad	18.000	234.000
24	Provisión de pollerón	10	Unidad	9.000	90.000
TOTAL					16.671.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Santos
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gomez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

11. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1807 DE FECHA 16/12/2015

Motivo: corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de agua mineral	70	Unidad	2.500	175.000
2	Provisión de gaseosa	70	Unidad	5.000	350.000
TOTAL					525.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

12. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1808 DE FECHA 18/12/2015

Motivo: Clausura del año –corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de carne asada	40	Unidad	25.000	1.000.000
2	Provisión de ensalada	40	Unidad	12.000	480.000
3	Provisión de pan chip	80	Unidad	900	72.000
4	Provisión de gaseosa	40	Unidad	5.000	200.000
5	Provisión de agua mineral	40	Unidad	2.500	100.000
6	Provisión de hielos	2	Unidad	30.000	60.000
7	Provisión de mozos	3	Unidad	150.000	450.000
8	Provisión de sillas	40	Unidad	5.000	200.000
9	Provisión de platos para comidas	40	Unidad	1.000	40.000
10	Provisión de Servilleta de papel	2	Unidad	2.500	5.000
11	Provisión de tablonces	3	Unidad	9.000	27.000
12	Provisión de manteles y cubre manteles	3	Unidad	12.000	36.000
13	Provisión de vasos	40	Unidad	1.000	40.000
14	Provisión de bocaditos salados x 100	2	Unidad	120.000	240.000
15	Provisión de cubiertos	40	Unidad	1.000	40.000
TOTAL					2.990.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

13. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1809 DE FECHA 21/12/2015

Motivo: Clausura del año –corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de carne asada	50	Unidad	25.000	1.250.000
2	Provisión de ensalada	50	Unidad	12.000	600.000
3	Provisión de pan chip	100	Unidad	900	90.000
4	Provisión de gaseosa	6	Unidad	15.000	90.000
5	Provisión de agua mineral	5	Unidad	7.000	35.000
6	Provisión de hielos	2	Unidad	30.000	60.000
7	Provisión de mozos	3	Unidad	150.000	450.000
8	Provisión de sillas	40	Unidad	5.000	200.000
9	Provisión de platos para comidas	40	Unidad	1.000	40.000
10	Provisión de cubiertos	40	Unidad	1.000	40.000
11	Provisión de Servilleta de papel	2	Unidad	2.500	5.000
12	Provisión de tablonces	3	Unidad	9.000	27.000
13	Provisión de manteles y cubre manteles	3	Unidad	12.000	36.000
14	Provisión de vasos	40	Unidad	1.000	40.000
TOTAL					2.963.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Cárdenas
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

14. NOTA DE RECEPCIÓN N° 1814 DE FECHA 22/12/2015

Seminario de Evaluación de actividades –corresponde a la adjudicación del Llamado Plurianual LCO N° 09/14 con Contrato N° 34/14 y Res. 1223/14.

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de carne asada	50	Unidad	25.000	1.250.000
2	Provisión de ensalada	50	Unidad	12.000	600.000
3	Provisión de pan chip	100	Unidad	900	90.000
4	Provisión de gaseosa	6	Unidad	15.000	90.000
5	Provisión de agua mineral	5	Unidad	7.000	35.000
6	Provisión de hielos	2	Unidad	30.000	60.000
7	Provisión de mozos	3	Unidad	150.000	450.000
8	Provisión de sillas	50	Unidad	5.000	250.000
9	Provisión de platos para comidas	50	Unidad	1.000	50.000
10	Provisión de cubiertos	50	Unidad	1.000	50.000
11	Provisión de Servilleta de papel	2	Unidad	2.500	5.000
12	Provisión de tabones	4	Unidad	9.000	36.000
13	Provisión de manteles y cubre manteles	3	Unidad	12.000	36.000
14	Provisión de vasos	50	Unidad	1.000	50.000
15	Provisión de bocadillos salados x 100	2	Unidad	120.000	240.000
TOTAL					3.292.000

Fuente: Legajos y Rendición de Cuentas, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16.

Por Memorandum DAI/INFONA N° 194/16 la entidad remitió el Memorandum N° 61/16 del Departamento de Servicios Generales – Dirección de Administración y Finanzas de fecha 14/06/16 informando "...que el Departamento no cuenta con los documentos requeridos debido a que los pedidos para dichos servicios, elaborados por las diferentes dependencias, eran organizados por el Departamento de Protocolo dependiente de la Dirección de Gabinete, y para la rendición de los mismos se considera lo estipulado en la Resolución CGR N° 653/08, en la cual en ninguno de sus puntos exige la presentación de los mismos.

Cabe mencionar, que el INFONA no contaba con un reglamento sobre el procedimiento para dichos pedidos, pero que se estarán tomando las medidas necesarias para un mejor control y rendición de las mismas."

La entidad auditada obligó G. 153.730.500 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta mil quinientos), en concepto de Servicios Gastronómicos, objeto del gasto 280 – Otros Servicios en General en el ejercicio fiscal 2015, el equipo auditor constató que la entidad no cuenta con los respaldos que justifiquen las actividades realizadas, respaldos éstos que otorgan una mejor transparencia a los procesos ejecutados para justificar los gastos realizados.

Descargo del INFONA

Se adjunta copia de invitación de Acto de Graduación y programa del evento, llevado a cabo en el Centro de Formación de Técnico Superior de Alto Paraná. Se adjunta MEMORÁNDUM INFONA/DEF N° 0248/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado no satisface lo expuesto en la presente observación debido a que no remiten documentos que respaldan las actividades mencionadas en los pedidos del servicio en dichos conceptos.

En descargo, remiten un programa del acto de graduación de técnico superior de Alto Paraná e Itapúa Promoción 2014-2015 y una invitación para asistir a dicho acto. Sin embargo, no se observa un pedido formal que justifique la prestación de los servicios gastronómicos.

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Anaía Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 Control Interno, expresa cuanto sigue: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Del mismo modo, el artículo 61 de la misma Ley, define las funciones de las Auditorías Internas Institucionales, estableciendo que:

"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 8

Pagos con recursos del año 2015 por G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil) en concepto de Servicios Gastronómicos y Ceremonial por alimentos recepcionados en el año 2014.

El equipo auditor solicitó por Memorándum CGR/EA N° 03 de fecha 01/03/16 en el punto 1. Copia autenticada de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2015 (en medio impreso y magnético).


La Entidad, por Memorándum DAI/INFONA N° 33 de fecha 07/03/16, remitió adjunto los informes solicitados a través del "Memorándum D.C. N° 13/2016. Departamento de Contabilidad. Copia autenticada de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos mensual de enero a diciembre de 2015 (en medio impreso y magnético)" y el "Memorándum D.P. N° 16/2016. Departamento de Presupuesto. Ejecución Presupuestaria de gastos consolidados de enero a diciembre 2015 (en medio impreso y magnético)."


Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria del Sub Grupo 280 - Otros Servicios en General correspondiente al ejercicio fiscal 2015.


Obj. del gasto Orig. Fin.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
280-30-1	Otros Servicios en General	120.000.000	83.704.608	213.704.608	153.730.800	59.974.108	112.805.500	40.925.000


El equipo auditor solicitó por Memorándum CGR/EA N° 48 de fecha 15/06/16, los legajos originales en carácter de préstamo del sub grupo 280 – Otros Servicios en General de los meses febrero, julio, agosto, setiembre y noviembre correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

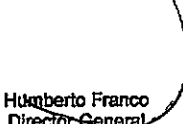
La Entidad, por Memorándum DAI/INFONA N° 202 de fecha 20/06/16, remitió adjunto el Memorándum DGA/DF/DRC N° 072/2016 del Departamento de Rendición de Cuentas – Dirección de Finanzas.


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Ana Julia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

El equipo auditor verificó el comprobante de pago N° 11375 de fecha de emisión 02/03/15, beneficiario Néstor Antonio González Ortiz, de monto de obligado G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil).

Se encuentran anexados los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato Abierto N° 34/2014 CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL de fecha 04/11/2014.
2. Copia de la Resolución INFONA N° 1223/2014 de fecha 31/10/2014 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PLURIANUAL A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2014 - PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL CON CONTRATO ABIERTO."**
3. Copia del CC - Código de Contratación CO-23020-14-98015 de fecha de emisión 18/11/14.
4. Factura N° 001-001-0000544 de Comercial San Miguel de fecha 19/02/15, por el monto total a pagar G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil).
5. Recibo de dinero N° 0000004 de fecha 06/03/16 por la suma de G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil).
6. Copia de acta de entrega de documentos de fecha 20/02/15, que menciona la entrega de documentos de obligación obrantes en el departamento que no fueron procesados en el ejercicio 2014 por irregularidades en el Certificado de Cumplimiento Tributario.

Asimismo, se consideró las órdenes de servicios, notas de remisión y las notas de recepción, que se detalla en el siguiente cuadro:

Orden de servicio/s /Nota de Recepción N°	Fecha de la Orden de servicio/s /Nota de Recepción N°	Monto de la Orden de Servicio/s G.	Monto de la nota de Recepción G.	Nota de Remisión N°	Fecha de la Nota de Remisión	Motivo del Evento
01462	14/11/14	1.996.000	1.996.000	001-001-0000001, 001-001-0000002	17/12/14	Desayuno de trabajo
01463	25/11/14	1.900.000	1.900.000	001-001-0000003, 001-001-0000004	17/12/14	Merienda de trabajo
01464	01/12/14	1.900.000	1.900.000	001-001-0000005, 001-001-0000006	17/12/14	Merienda de trabajo
01466	01/12/14	4.475.000	4.475.000	001-001-0000017	17/12/14	Merienda y desayunos P/viaje
01467	01/12/14	33.368.000	33.368.000	001-001-0000007, 001-001-0000008, 001-001-0000009	17/12/14	CEFOSTEFOR C.D.E.:170 +75 personas
01478	01/12/14	1.115.000	1.115.000	001-001-0000016	17/12/14	Alquiler P/INFONA
01472	02/12/14	3.105.000	3.105.000	001-001-0000014, 001-001-0000015	17/12/14	CEPAMA cena (Edif. Mercurio)
01473	02/12/14	2.167.000	2.167.000	001-001-0000010, 001-001-0000011, 001-001-0000012	17/12/14	Almuerzo de trabajo
01491	15/12/14	1.766.000	1.766.000	001-001-0000018, 001-001-0000019	15/12/14	Desayuno de trabajo
01492	15/12/14	1.960.000	1.960.000	001-001-0000020, 001-001-0000021	15/12/14	Media Mañana
01508	15/12/14	998.000	998.000	001-001-0000025	22/12/14	Media mañana
01495	17/12/14	20.837.000	20.837.000	001-001-0000022, 001-001-0000023, 001-001-0000024	18/12/14	CDE: REFR.50PERS.+100 ALMUERZOS
01509	24/12/14	2.066.000	2.066.000	001-001-0000026, 001-001-0000027	24/12/14	Almuerzo
01509	27/12/14	16.049.000	16.049.000	001-001-0000028, 001-001-0000029, 001-001-0000030	27/12/14	DESAT.ALM:INFONA
Total		93.702.000	93.702.000			

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

El equipo auditor analizó, las informaciones que contiene el legajo N° 11375 de fecha 02/03/15 con el monto obligado de G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil) que según el Contrato Abierto N° 34/2014 de Provisión de Servicios Gastronómicos y Ceremonial de fecha 05/11/14, en el punto 3 de Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	280	30	1	99	93.703.304
2015	2	003	00	00	280	30	1	99	120.000.000

Al respecto, una vez analizados los documentos se constató que INFONA recepcionó, en el ejercicio fiscal 2014 en concepto de Servicios Gastronómico y Ceremonial, servicios por la suma de G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil), sin embargo se obligó y se pagó en ejercicio fiscal 2015.

Descargo del INFONA

Adjunto, remito copia de Acta de Entrega de Documentos de obligación no procesados en el ejercicio fiscal 2014 por irregularidades en el Certificado de Cumplimiento Tributario del Proveedor. Así también, copia del MEMORANDO N° 21/16 de fecha 24/02/2016 expedida por este departamento, solicitando el pago total del monto adeudado por los servicios recibidos. Se adjunta MEMORANDO N° 100/2016 del Dpto. de Servicios Generales.

Evaluación del descargo

El descargo presentado reconoce la falta de pago en el año 2014, argumentando "irregularidades en el Certificado de Cumplimiento Tributario del proveedor".

Al respecto, es oportuno mencionar la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" en los siguientes artículos:

Artículo 13 Programación de Presupuesto expresa "Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: b) la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan"

Artículo 28.- Cierre y liquidación presupuestaria.

El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas:

a) dentro de los primeros quince días posteriores al cierre del ejercicio, todos los organismos y entidades del Estado o cualquier otra que reciban fondos del Tesoro presentarán al Ministerio de Hacienda un detalle de los ingresos y los pagos realizados, así como el detalle de las liquidaciones de recursos presupuestarios pendientes de cobro y de las obligaciones contabilizadas y no pagadas a la terminación del ejercicio fiscal en liquidación;


a) con posterioridad al 31 de diciembre no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;"


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Artículo 60 Control Interno, expresa cuanto sigue: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Asimismo, el DECRETO N° 8.127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF" que expresa: **Art. 101. - Competencias y Responsabilidades.** Las UAF's y las SUAF's deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, traspasos), archivo contable, y emisión de estados contables y financieros. La administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de bienes y servicios, se realizará con estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y a la presente reglamentación que regulan la Administración Financiera Integrada del Estado, y cumpliendo las demás disposiciones complementarias que les asignen responsabilidades.

Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 9

No se han remitido a esta auditoría documentos que avalen el destino final de los alimentos para personas adquiridos por la suma de G. 149.956.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos).

El equipo auditor solicitó por Memorándum CGR/EA N° 03 de fecha 01/03/16 en el punto 1. Copia autenticada de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2015 (en medio impreso y magnético).

La Entidad, por Memorándum DAI/INFONA N° 33 de fecha 07/03/16, remitió adjunto los informe a través del "Memorándum D.C. N° 13/2016. Departamento de Contabilidad. Copia autenticada de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos mensual de enero a diciembre de 2015 (en medio impreso y magnético)" y el "Memorándum D.P. N° 16/2016. Departamento de Presupuesto. Ejecución Presupuestaria de gastos consolidados de enero a diciembre 2015 (en medio impreso y magnético)."

El Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria del Sub Grupo 310 – Productos Alimenticios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Obj del gasto FF Orig. F	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
310-30-1	Productos Alimenticios	150.000.000	0	150.000.000	149.956.200	43.800	107.987.640	41.968.560

Fuente: Obligaciones pendientes ejercicio fiscal 2015, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 033 de fecha 07/03/16.

Por Memorándum CGR/EA N° 05/16 de fecha 10/03/16, el equipo auditor solicitó en el punto 2. Detalle de las obligaciones pendientes de pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, canceladas en el ejercicio fiscal 2016.

Por Memorándum DAI/INFONA N° 054/16, que anexa el Memorándum D.C. N° 22/2016 del Departamento de Contabilidad, que remite el "Detalle de obligaciones pendientes de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cancelada en el ejercicio fiscal 2016. (FF10 y FF30)"

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Bómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Por Memorándum CGR/EA N° 16/16 de fecha 20/05/16, el equipo auditor solicitó Legajos de los comprobantes de pagos N.º 13196, 13101, 13109, 13113, 13129, 13133, 13192, 13203, 13242, 13261, 13278, 13314, 13194, 13262, 13263 y 13265.

Por Memorándum DAI/INFONA N° 100 de fecha 07/04/16, remitió adjunto el Memorándum DGAF/DF/DRC N° 007/16 del Departamento de Rendición de Cuentas, los legajos de los comprobantes de pagos correspondiente al Sub Grupo 310 - Productos Alimenticios.

El equipo auditor verificó los legajos, con el objetivo de analizar los respaldos documentales correspondiente a las adquisiciones realizadas en concepto de Alimentos para Personas.

Por Memorándum CGR/EA N° 44/16 de fecha 09/06/16, el equipo auditor solicitó lo siguiente:

- Documentos que indiquen, la distribución a las dependencias solicitantes (Memorándum y/o Notas de pedidos y de respuesta) de los alimentos para personas adquiridos, por valor de G. 41.968.560 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta), según comprobante de pago N° 13.192 de fecha de emisión 18/01/16 y las notas de recepciones N° 01482 de fecha 21/12/15, 01484 de fecha 23/12/15 y N° 01485 de fecha 23/12/15.

La Entidad, por Memorándum DAI/INFONA N° 197 de fecha 15/06/16, remitió adjunto el Memorándum N° 62/2016 Dirección de Administración – Dirección General de Administración y Finanzas, en la que informa de la remisión de las "...copias de nota de pedido y planilla de víveres solicitados por la Dirección de Educación Forestal para la entrega a los Centros de Formación de Técnicos Superiores de Alto Paraná e Itapúa.

La recepción y distribución de los alimentos, tal como lo estipula en el Contrato N° 05/15, fueron realizados por dicha dirección dependiente de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal, que es la encargada de la administración del citado contrato, razón por la cual las Notas de Remisiones y Notas de Recepciones son firmadas por la Directora de Educación Forestal."

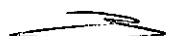
El equipo analizó la información proporcionada a través del Memorándum DAI/INFONA N° 197 de fecha 15/06/16 al recepcionar y por medio del cual se "...solicitó que la Dirección encargada de la distribución de los alimentos para personas justifiquen con documentos la recepción final de los alimentos por los funcionarios de los Centros Forestales de Formación de Técnicos Superiores de Alto Paraná e Itapúa."

Por Memorándum DAI/INFONA N° 208 de fecha 27/06/16, remitió adjunto el Memorándum N° 001/2016 de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal en la que "...se hace referencia a la solicitud de documentos, al respecto se informa que las documentaciones que indican la distribución de los víveres en los Centros Forestales tanto de Alto Paraná como Itapúa, son las notas de recepción de los mismos, las cuales constan en el legajo de rendición de cuentas."

El equipo auditor analizó, los documentos y las informaciones proporcionadas por la entidad, tanto la ejecución presupuestaria de G. 149.956.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos), en concepto de alimentos para personas.

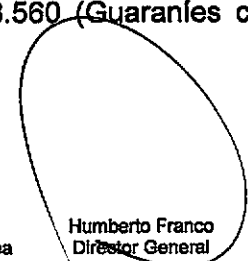
Asimismo, el contenido del legajo del comprobante de pago N° 13.192 de fecha de emisión 18/01/2016 y las notas de recepciones N° 01482 de fecha 21/12/15, 01484 de fecha 23/12/15 y N° 01485 de fecha 23/12/15, que representa la suma de G.41.968.560 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta).


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dorá Barreto
Jefe de Equipo


Analía Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Además, la respuesta de la entidad auditada, en lo que se informó que son las notas de recepciones las que justifican el destino final de los alimentos entregados para los Centros Forestales de Alto Paraná y de Itapúa, por lo tanto, queda demostrado que no se cuenta con documentos que avalen la distribución a los Centros Forestales de los mencionados alimentos, ya que todas las recepciones se realizaron en la sede central del INFONA (San Lorenzo) y no en los departamentos de Alto Paraná o Itapúa.

Descargo del INFONA

Adjunto, remitocopia del MEMORANDO N° 62/16 de fecha 14/06/2016 expedido por este departamento en relación al punto de observación. Agregando, que los alimentos para su mejor organización fueron entregados en tiempo y forma en los mismos centros y recepcionados por la Directora de Educación que es la encargada de la administración de los mismos. Se adjunta MEMORANDO N° 100/2016 del Dpto. de Servicios Generales.

Con referencia al destino final de los alimentos para personas, adquiridos por la suma de G. 149.956.200 (ver Anexo copia de contrato Nro. 05/2015), esta Dirección General informa que la Dirección de Educación Forestal es la encargada de avalar las entregas de víveres que se realizan en los Centros Forestales de Alto Paraná e Itapúa. Asimismo cabe mencionar que los víveres han sido entregados en tiempo y forma según notas de recepción firmadas por los Jefes y/o Administradores de los Centros Forestales, según consta en el legajo de cada Centro, quienes a su vez son los encargados de la distribución de los víveres que son utilizados para la elaboración de las 3 comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena), de lunes a viernes, en el periodo correspondiente desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del 2015. Se adjunta MEMORÁNDUM INFONA/ DEF N° 0247/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que si bien se establece que la Dirección de Educación Forestal es la encargada de avalar las entregas de víveres que se realizan en los Centros Forestales de Alto Paraná e Itapúa, no se han remitido documentos de respaldo que reflejen dicha situación.


Al respecto la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece en los siguientes artículos cuanto sigue:


Artículo 1. Principios generales que *"...regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

- a) *lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;*
- b) *desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones;"*

Artículo 60 Control Interno, expresa cuanto sigue: *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".*

Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gomez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Observación CGR N° 10

Planificación inadecuada por parte del INFONA debido a la utilización de combustible correspondiente al año 2014 por valor de 711.415.120 (Guaraníes setecientos once millones cuatrocientos quince mil ciento veinte) durante todo el ejercicio fiscal 2015. La compra hecha en el año 2015 fue a finales del año y su utilización fue mínima. Al respecto, INFONA obligó en el último mes del año en concepto de combustibles y lubricantes G. 958.541.900 (Guaraníes novecientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil novecientos) que corresponde al 100 % del contrato ejercicio fiscal 2015.

Con el objetivo de analizar la documentación de respaldo de la adquisición de combustibles, por Memorando CGR/EA N° 8 del 10/03/16, esta auditoría solicitó en el punto 1. Inventario de vales de combustibles al 31/12/14 (es decir, los vales remanentes del año 2014 que estaban disponibles al inicio del año 2015, 01/01/15).

Por Memorandum DAI/INFONA N° 055 de fecha 15/03/16, se remite el inventario de vales de combustibles al 31/12/14 según el siguiente detalle:

"Corresponde a la adjudicación LPN 02/14 con Contrato N° 30/14"

	SALDO INICIAL	SALDO FINAL OCTUBRE	SALDO FINAL NOVIEMBRE	SALDO FINAL DICIEMBRE
EXISTENCIA DE COMBUSTIBLES	120.000.000	43.720.000	43.720.000	267.200.000
			300.000.000	496.295.120
	120.000.000	43.720.000	267.200.000	711.415.120

Fuente: Inventario de vales remanentes del año 2014, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 055 de 15/03/16.

AL 31/12/2014

CONSUMO OCTUBRE	76.280.000
CONSUMO NOVIEMBRE	76.280.000
CONSUMO DICIEMBRE	52.080.000
TOTAL	204.880.000

Fuente: Inventario de vales remanentes del año 2014, proveídos por la Institución según Memorando DAI/INFONA N° 055 del 15/03/16.

SALDO EXISTENCIA INICIAL 2014	120.000.000
RETIRADOS 12/11/2014	300.000.000
RETIRADOS /2014	496.295.120
(-) CONSUMO	204.880.000
SALDO EXISTENCIA	711.415.120

INVENTARIO DE COMBUSTIBLES S 31/12/2014

LOTE	N° DE CUPOS DE COMBUSTIBLES DEVUELTOS EN STOCK			VALOR	TOTAL
	DEL	AL	TOTAL		
	2.870	2.870	1	40.000	40.000
	4.161	4.170	10	40.000	400.000
	4.321	4.326	6	40.000	240.000
	2.866	2.867	2	40.000	80.000
	2868	2.869	2	40.000	80.000
			21		840.000

Fuente: inventario de vales remanentes del año 2014, proveídos por la Institución por Memorando DAI N° 055 de 15/03/16.

LOTE	N° DE CUPOS DE COMBUSTIBLES DEVUELTOS EN STOCK			VALOR	TOTAL
	DEL	AL	TOTAL		
7	5.144	6.000	857	40.000	34.280.000
8	6.001	7.000	1.000	40.000	40.000.000
9	7.001	8.000	1.000	40.000	40.000.000
10	8.001	9.000	1.000	40.000	40.000.000
11	9.001	10.000	1.000	40.000	40.000.000
12	10.001	10.500	500	40.000	20.000.000
			5.357		214.280.000

Fuente: inventario vales remanentes del año 2014, proveídos por la Institución por Memorando DAI N° 055 de fecha 15/03/16.

LOTE	N° DE CUPOS DE COMBUSTIBLES DEVUELTOS EN STOCK			VALOR	TOTAL
	DEL	AL	TOTAL		
16	13.501	14.500	1.000	40.000	40.000.000
17	14.501	15.500	1.000	40.000	40.000.000

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº DE CUPOS DE COMBUSTIBLES DEVUELTOS EN STOCK						
LOTE	DEL	AL	TOTAL	VALOR	TOTAL	
18	15.501	16.500	1.000	40.000	40.000.000	
19	16.501	17.500	1.000	40.000	40.000.000	
20	17.501	18.500	1.000	40.000	40.000.000	
21	18.501	19.500	1.000	40.000	40.000.000	
22	19.501	20.500	1.000	40.000	40.000.000	
23	20.501	21.500	1.000	40.000	40.000.000	
24	21.501	22.500	1.000	40.000	40.000.000	
25	22.501	23.500	1.000	40.000	40.000.000	
26	23.501	24.500	1.000	40.000	40.000.000	
27	24.501	25.500	1.000	40.000	40.000.000	
28	25.501	25.907	407	40.000	16.280.000	
29	25.908		1	15.120	15.120	
			12.408		496.295.120	

Fuente: Inventario vales remanentes del año 2014, provectos por la Institución por Memorando DAI Nº 055 de fecha 15/03/16.

El equipo auditor analizó, las informaciones proporcionada por la entidad auditada, y se constató que se distribuyó vales de combustibles en el ejercicio fiscal 2015 por la suma de G. 711.415.120 (Guaraníes setecientos once millones cuatrocientos quince mil ciento veinte), que corresponde a más del 70% a la adquisición realizada en la LPN Nº 02/14.

Descargo del INFONA

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que la adquisición de combustibles por el monto señalado en la observación 10, fue realizada previendo la adquisición de más vehículos en dicho ejercicio, pero debido a la negativa del Equipo Económico Nacional, los vehículos no fueron adquiridos en el citado ejercicio, siendo adquiridos recién en octubre del 2015. Se adjunta MEMO INFONA/ UOC Nº 251 /2016.

Evaluación del descargo


El descargo presentado argumenta que debido a la negativa del Equipo Económico Nacional de autorizar la adquisición de más vehículos para el INFONA, fue la causante de un saldo importante de vales de combustibles. En líneas anteriores se explicó el proceso de utilización, que consiste prácticamente en "arrastrar" los saldos de combustibles de un año y utilizar en el siguiente.

Al respecto, la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado expresa en los artículos 13 y 60 cuanto sigue:

Artículo 13 Programación de Presupuesto expresa "Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: b) la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan"

Artículo 60 Control Interno, expresa cuanto sigue: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Adalgia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Observación CGR N° 11

Pagos con recursos del año 2015 por G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien) en concepto del OG 362 "Lubricantes" por productos recepcionados en el año 2014.

Con el objetivo de analizar, las documentaciones que respaldan la adquisición de combustibles del ejercicio fiscal 2015, el equipo auditor solicitó en la oficina de rendición de cuenta de la entidad auditada los legajos del sub-grupo 360: Combustibles y Lubricantes, y fue recepcionado a través de acta, los documentos del objeto del Objeto del Gasto 360 Combustibles y Lubricantes.

Según el comprobante de pago N° 11.739 a nombre de AUTOMOTIVE S.A.I.E. de fecha de emisión 28/04/15 de Modalidad Licitación Pública PAC N° 269.593 de asiento de obligación 1811 comprobante obligado N° 157 y monto obligado G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien), al pie se encuentra fecha de recibo 29/04/15.

Documentos anexados al comprobante de pago N° 11739 de detallan a continuación:

1. Fotocopia de la Resolución INFONA 1133/14 de fecha 03/10/14, Por la cual se adjudica el llamado a Licitación pública Nacional N° 02/2014 Adquisición de Combustibles y Lubricantes.
2. Copia del Contrato N° 31/14 firmado por el representantes de INFONA y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en fecha 31/10/14, para celebrar el contrato del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/14- Adquisición de Combustibles y Lubricantes.
3. Comprobante de Obligación N° 157/2015 de fecha 20/04/15 del Departamento de Presupuesto.
4. Memorándum N° 39/2015 de fecha 14/04/2015 del departamento de servicios generales de solicitud de obligación y pago de factura N° 001-001-0011432 a nombre AUTOMOTIVE S.A.I.E. por G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien).
5. CC – Código de Contratación de fecha de emisión 16/12/14.
6. Orden de Compra N° 01366 de fecha 23/12/14
7. Nota de Remisión de AUTOMOTIVE S.A.I.E. N° 001-001-0004274 de fecha 30/12/14.
8. Nota de Recepción N° 1364 de fecha 30/12/14
9. Acta de Recepción N° 08 de fecha 30/12/14
10. Nota de AUTOMOTICE S.A.I.E. de solicitud de pago de factura N° 11.432 de monto total G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien), en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 02/14 para Adquisición de Combustibles y Lubricantes – I.D. N° 269.593 – Contrato N° 31/14, con sello de mesa de entrada INFONA fecha 06/04/15
11. Factura de AUTOMOTIVE S.A.I.E. N° 001-001 -0011432 de fecha 17/03/15 por la suma de G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien).
12. Fotocopia de cheque BNF serie F N° 5484417 de fecha 28/04/15 de suma de G.26.421.223 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos veintiún mil doscientos veintitrés).
13. Recibo de dinero de AUTOMOTIVE S.A.I.E. N° 0104301 de fecha 29/04/15 por la suma de G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien).

El equipo auditor analizó, los documentos proporcionados por la entidad, observando la imputación en el objeto del gasto 362 – Lubricantes, correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal 2015 la suma de G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien), siendo contratado y recepcionado el bien en el ejercicio fiscal 2014.

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Adella Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Cabe señalar, que a la fecha de emisión de la orden de compra nota de recepción y acta de recepción de los bienes, corresponden a diciembre del ejercicio 2014, sin embargo la fecha de la factura es del mes de marzo y el cheque del mes de abril del ejercicio fiscal 2015.

Por Memorándum CGR/EA N° 10 de fecha 16/03/16, el equipo auditor solicitó informe del motivo por el cual se ha obligado y pagado con presupuesto del ejercicio fiscal 2015, la contratación LPN N° 02/2014 – "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", ID N° 269593, Resolución INFONA N° 1133/2014 por la suma de G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien).

Al respecto, se deberá adjuntar la documentación respaldatoria.

Por Memorándum DAI N° 068 de fecha 28/03/16, la entidad remite el Memorándum DGAF/DF/2016 de fecha 21/03/16, en la que se informó "...que la obligación y pago realizado en el marco del llamado LPN N° 02/2014, se realizó en el ejercicio fiscal 2015, para cumplir con el compromiso derivado del Contrato N° 31/2014, ya que en fecha 30/12/2014 fueron recepcionados los bienes según acta de recepción, y, teniendo en cuenta que esa fecha ya no se pudo realizar la obligación contable debido al cierre del sistema del Ministerio de Hacienda, por lo se cumplió con el compromiso contractual con el Presupuesto del Año 2015."

El equipo auditor consideró la respuesta de la entidad, se observó que efectivamente la adquisición de Combustibles y Lubricantes correspondiente a la LPN N° 02/2014 (Anual), se obligó y se pagó en el ejercicio fiscal 2015, por la suma de G.27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien).

Descargo del INFONA

El pago no se pudo realizar en el Ejercicio Fiscal 2014 debido a que los insumos fueron recepcionados el 30/12/2014, según consta en acta y nota de recepción, teniendo en cuenta que es el último día laboral del año y el cierre del sistema del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, se procedió a saldar lo adeudado en el ejercicio 2015. Se adjunta MEMORANDO N° 100/2016 del Dpto. de Servicios Generales.

Evaluación del descargo

El descargo presentado argumenta que el motivo por el cual no se afectó al presupuesto del año 2014 radica en que los productos fueron entregados al INFONA el 30/12/14 y que fue último día laboral y de cierre del sistema del Ministerio de Hacienda. Dicha situación no corresponde, ya que no justifica que la entidad proceda a realizar pago de deudas de un ejercicio anterior, afectando de esta manera el presupuesto del año siguiente.

Al respecto, es oportuno mencionar la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" en los siguientes artículos:

Artículo 13 Programación de Presupuesto expresa "Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: b) la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan"

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Artículo 28.- Cierre y liquidación presupuestaria.

El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas:

a) dentro de los primeros quince días posteriores al cierre del ejercicio, todos los organismos y entidades del Estado o cualquier otra que reciban fondos del Tesoro presentarán al Ministerio de Hacienda un detalle de los ingresos y los pagos realizados, así como el detalle de las liquidaciones de recursos presupuestarios pendientes de cobro y de las obligaciones contabilizadas y no pagadas a la terminación del ejercicio fiscal en liquidación;

b) con posterioridad al 31 de diciembre no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;"

Artículo 60 Control Interno "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Asimismo, el DECRETO N° 8.127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF" que expresa: Art. 101. - Competencias y Responsabilidades. Las UAF's y las SUAF's deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, traspasos), archivo contable, y emisión de estados contables y financieros. La administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de bienes y servicios, se realizará con estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y a la presente reglamentación que regulan la Administración Financiera Integrada del Estado, y cumpliendo las demás disposiciones complementarias que les asignen responsabilidades.

Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 12

INFONA ha destinado combustibles por G. 18.398.420 (Guaraníes dieciocho millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte) a vehículos particulares, los cuales no cuentan con los documentos fehacientes que demuestren las actividades descritas en las planillas de actividades.

El equipo auditor solicitó por Memorándum CGR/EA N° 15/16 de fecha 29/03/16, planilla de distribución de combustibles correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

A continuación, se expone el listado de móviles particulares a los cuales se les ha otorgado combustible, a saber:

Ref	Nombre del Beneficiario	Cargo	Vehículo	Chapa	Propiedad	Monto Utilizado G.
1	José Blanco	Dir. Financiera	Toyota Runx	XBK221	Particular	1.350.000
2	Julio Britos	Dir. de Fomento Forestal	Isuzu D-Max	AYR026	Particular	1.105.000
3	Fredis Estigarribia	DGOR	Kia Sportage	BKL251	Particular	880.000
4	Javier Gauto	Dirección de Extensión Forestal	Toyota Platz	BRJ816	Particular	1.360.000

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ref	Nombre del Beneficiario	Cargo	Vehículo	Chapa	Propiedad	Monto Utilizado G.
5	Víctor González	DGTH	Nissan Sunny	BHH907	Particular	1.200.000
6	Paula Durruty	Dir. de Relac. Internacionales	Toyota Corolla	BDK921	Particular	427.650
7	Nilson Morel	Dir. de Unidad de Transp. y Anticorrupción	Toyota Vios	BEG414	Particular	1.395.283
8	Miguel Palma	Dirección Administración	Toyota Hilux	BOK361	Particular	1.843.200
9	Rossana Retamozo	Dir. de Auditoría Interna	Toyota Hilux	GAG573	Particular	795.049
10	María José Roig	Asesoría Jurídica	Suzuki Swift	BBU030	Particular	210.000
11	Wilfrido Valenzuela	Secretaría General	Auto Mercedes Benz	BLC517	Particular	1.100.127
12	Miguel Valiente	Dirección de Gabinete	Cam. Sangyong Actyon	BGH877	Particular	1.570.055
13	Luis Zacur	DGAF	Hyundai Tucson	BNP831	Particular	1.400.000
14	Sergio Zorrilla	DGOR - DATF	Toyota Premio	NAL529	Particular	1.540.000
15	Damiana Mann	Asesoría Técnica - Forestal Presidencia	Auto Mercedes Benz	BAZ084	Particular	1.500.000
16	Lilian Benítez	Dir. de Inform. Forestal	Toyota Platz	OBG828		722.056
TOTAL						18.398.420

Fuente: Planilla de combustible de Tarjetas Magnéticas a diciembre 2015, proveídos por la Institución por Memorando INFONA N° 083 de fecha 01/04/16.

El cuadro que antecede demuestra la utilización de combustibles en vehículos particulares por la suma total de G. 18.398.420 (Guaraníes diez y ocho millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte) que corresponde al 27% del total utilizado en el año 2015 (compra del año 2015). Es oportuno aclarar que no está comprendida en la presente observación la utilización del combustible adquirido en el año 2014.

De las verificaciones realizadas a los documentales de la distribución de Vales de Combustibles, se solicitó por memorándum CGR/EA N° 52/16 de fecha 26/06/16, la justificación con documentos que respaldan las actividades realizadas, según se indican en las planillas de Rendición de Combustibles en el Marco de la "RESOLUCIÓN INFONA N° 0885/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014, DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".

Se menciona a modo de ejemplo, lo respondido por el INFONA con relación a la entrega en forma mensual de combustibles a móviles particulares, conforme al siguiente detalle

Ref	Pedido N°	Fecha	N° de Vales	Monto	Dirección	Automóv II	Chapa	Propiedad	Beneficiario
1	517	03/09/2015	410045 al 410054	1.000.000	Dir. Gral. de Plantaciones Forestales	Toyota Corolla	OAZ878	Particular	Marta Alvarez
2	518	03/09/2015	410055 al 410064	1.000.000	Dir. Financiera	Toyota Runx	XBK221	Particular	José Blanco
3	519	03/09/2015	410065 al 410074	1.000.000	Dir. de Fomento Forestal	Isuzu D-Max	AYR023	Particular	Julio Britos
4	520	03/09/2015	410075 al 410084	1.000.000	Dir. de Desarrollo Forestal	KiaSoul	BRF217	Particular	Natalia Chávez
5	521	03/09/2015	410085 al 410094	1.000.000	DGOR	KiaSportage	BKL261	Particular	Fredis Estigarribia
6	522	03/09/2015	410095 al 410104	1.000.000	Dirección de Extensión Forestal	Toyota Platz	BRJ816	Particular	Javier Gauto

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ref	Pedido N°	Fecha	N° de Vales	Monto	Dirección	Automóv II	Chapa	Propiedad	Beneficiario
7	523	03/09/2016	410105 al 410114	1.000.000	DGTH	Nissan Sunny	BHH907	Particular	Víctor González
8	524	03/09/2016	410115 al 410124	1.000.000	DGOR- DCIF	Toyota Hilux	AVE 916	Particular	Jorge Guillen
9	525	03/09/2016	410125 al 410134	1.000.000	DGEEF	KiaPride	ADK854	Particular	Carlos Irazabal
10	527	03/09/2016	410145 al 410154	1.000.000	Dir. deRelac. Internacionales	Toyota Corolla	BDK921	Particular	Paula Durruty
11	528	03/09/2016	410155 al 410164	1.000.000	Dir. de Unidad de Transp. y Anticorrupción	Toyota Vios	BEG414	Particular	Nilson Morel
12	529	03/09/2016	410165 al 410174	1.000.000	Dirección Administración	Toyota Hilux	BOK361	Particular	Miguel Palma
13	530	03/09/2016	410175 al 410184	1.000.000	Dir. de Auditoría Interna	Toyota Hilux	GAG573	Particular	Rosana Retamazo
14	531	03/09/2016	410185 al 410194	1.000.000	Asesoría Jurídica	Suzuki Swift	BBU030	Particular	María José Roig
15	534	03/09/2016	410215 al 410224	1.000.000	Secretaría General	Auto Mercedes Benz	BLC517	Particular	Wilfrido Valenzuela
16	535	03/09/2016	410225 al 410234	1.000.000	Dirección de Gabinete	Cam. Sangyong Actyon	BGH877	Particular	Miguel Valiente
17	537	03/09/2016	410245 al 410254	1.000.000	DGAF	Hyundai Tucson	BNP831	Particular	Luis Zacur
18	538	03/09/2016	410255 al 410264	1.000.000	DGOR - DATF	Toyota Premio	NAL529	Particular	Sergio Zorrilla
19	539	03/09/2016	410265 al 410274	1.000.000	Asesoría Técnica Forestal Presidencia	Auto Mercedes Benz	BAZ084	Particular	Damiana Mann

Del cuadro anterior, se desglosan las actividades mencionadas por los funcionarios, como respaldo del combustible otorgado para su uso en móviles particulares, donde, se observa que una cantidad importante expresa que la asignación del combustible es para el traslado desde su domicilio al INFONA y viceversa.

Dicha situación no se considera como una misión oficial de trabajo, que pueda ser respaldada como una actividad desarrollada. A continuación la siguiente tabla, la cual se relaciona con la anterior (ver referencia).

REF	Actividades Realizadas
1	<ul style="list-style-type: none"> Recorridos internos desde la Dirección General de Plantaciones Forestales hasta el edificio central INFONA, para registraciones internas y participar en reuniones de trabajo. Reunión en la Secretaría Técnica de Planificación para tratar el tema – Plan Estratégico de Desarrollo Colonia San Juan del Norte – KambaRembe. Coordinar acciones para asistencia en la Colonia en temas relacionados a Plantaciones Forestales. Participar de la reunión de la Misión de Evaluación del Proyecto YguazúPora. ANDE – INFONA. Discutir sobre la plataforma de trabajo. Reunión con técnicos de la Secretaría del Ambiente para coordinar acciones de cooperación en el tema de plantaciones forestales. Apoyo a la Misión Técnica de la FAO y el Banco Mundial. Acompañar a reuniones técnicas y almuerzos de trabajo.
2	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno de mi domicilio a la Institución ZeballosCue/San Lorenzo, reunión en el Ministerio de Hacienda. Traslado y retorno de mi domicilio a la Institución ZeballosCue/San Lorenzo, reunión en el Ministerio de Hacienda, gestión administrativa ante el Banco Continental Casa Central, reunión Comisión Bicameral de Presupuesto. Traslado y retorno de mi domicilio a la Institución ZeballosCue/San Lorenzo, reunión en el Ministerio de Hacienda, gestión administrativa ante el Banco Nacional de Fomento, reunión Comisión Bicameral de Presupuesto. Traslado y retorno de mi domicilio a la Institución ZeballosCue/San Lorenzo, reunión en el Ministerio de Hacienda, gestión administrativa ante el Banco Nacional de Fomento, reunión Comisión Bicameral de Presupuesto, reunión en la Oficina Regional de Paraguari y Regional Cordillera.
3	<ul style="list-style-type: none"> Gestiones técnicas en el área de Gran Asunción. Traslado desde domicilio a la oficina INFONA. Gestiones técnicas en el área de Gran Asunción. Reunión con técnicos de la ANDE y JICA en la firma minuta de consultores en el marco del proyecto Iguazú Pora. Traslado desde domicilio a la oficina INFONA. Viaje a Ybytymi, Paraguari a fin de identificar áreas de reforestación bajo sistema silvopastoril con el objetivo de proyectar, realizar un día de campo con productores de la zona.

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Ana Julia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

REF	Actividades Realizadas
	<ul style="list-style-type: none"> Gestiones técnicas en el área de Gran Asunción. Coordinación de trabajos con técnicos de la ANDE y JICA. Traslado desde domicilio a la oficina del INFONA.
4	<ul style="list-style-type: none"> Recorrido internos desde la Dirección General de Plantaciones Forestales hasta el edificio central del INFONA, a fin de realizar gestiones internas y participar en reuniones de trabajo Reunión en la Secretaría Técnica de Planificación para tratar el tema – Plan Estratégico de Desarrollo Colonia San José del Norte Reunión con las autoridades de la SEAM a fin de tratar de cooperación interinstitucional Recorridos interno desde la Dirección general de Plantaciones hasta el edificio central de la institución, a fin de realizar gestiones y participar en reuniones de trabajo Recorridos internos desde la Dirección General de Plantaciones Forestales hasta el edificio central de la institución, a fin de realizar gestiones internas y participar en reuniones de trabajo Acompañamiento en reuniones de trabajo y almuerzos de trabajo – Misión de expertos FAO/Banco Mundial
5	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Asunción /San Lorenzo – monitoreo de las actividades en la Oficina Regional de Cordillera, regreso a la institución, San Lorenzo luego a mi domicilio. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Asunción /San Lorenzo - gestiones administrativas y monitoreo de las actividades en puerto de salida – Pto. Seguro, Villeta, retorno a la ciudad de San Lorenzo. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Asunción /San Lorenzo, reunión en la Cámara de Diputados, reunión en la Municipalidad de Ybycuí. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Asunción /San Lorenzo – gestión administrativas en el BNF, reunión en la ARP; monitoreo de las actividades en puerto de salida Caacupemí – Chaco i Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Asunción /San Lorenzo – reunión con funcionarios en la Oficina Regional de Paraguari y monitoreo de las actividades administrativas.
6	<ul style="list-style-type: none"> Traslado de mi domicilio y retorno, Nemby-San Lorenzo (todos los días), reunión edificio central, presupuesto de repuestos de motosierra del vivero, traslado a la Contraloría General de la República, presentación de declaración jurada de bienes, maestría en ciencias forestales – UNA, presupuesto de impresión de rota para capacitaciones, gestión administrativa, confección de carnet de funcionario del INFONA, presupuesto desmalezadoras, gestión administrativa BNF, monitoreo de plantas semilleras en el Jardín botánico, presupuesto y especificaciones técnicas de determinador de humedad de semillas, traslado en el departamento de Caaguazú, distritos Yhú y vaquería para coordinación de actividades de capacitaciones a llevarse a cabo con productores de la zona, búsqueda de encomiendas provenientes de los núcleos, monitoreo de árboles semilleros en el distrito de Villeta
7	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución ItaEnramada Lambaré/San Lorenzo (todos los días). Envío de documentos a la Dirección General del Tesoro y Secretaría de la Función Pública. Gestión administrativa en el Ministerio de Hacienda. Traslado a la Secretaría de la Función Pública Remitir informe al I.P.S. Reunión y taller informativa en el Ministerio de Hacienda. Reunión en la Secretaría de la Función Pública. Reunión en la Dirección General de Servicios Generales y Bienes del Estado del M. H. y Secretaría de la Función Pública. Gestiones a la Contraloría y Congreso Nacional. Enviar documento al M.H. Reunión en la Dirección General de Servicios Generales y Bienes del Estado del M.H.
8	<ul style="list-style-type: none"> Traslado al Dpto. de Pdte. Hayes, reunión con técnicos en los puestos de control de Vista Alegre, Chacoí y Puerto Falcón. Centro de Industria en todo el departamento. Censo de Industrias Forestales, en los distritos de Mauricio José Troche. Censo de Industrias Forestales, en los distritos de Númi y Gral. Eugenio A. Garay y Traslado a San Lorenzo
9	Sin descripción de las actividades realizadas
10	<ul style="list-style-type: none"> Traslado de mi domicilio a la institución. SEAM, institución, Oficina Regional Paraguari, luego retorno a mi domicilio. Traslado de mi domicilio al Banco Mundial, Quinta Ycuasati, SEAM, institución, luego retorno a mi domicilio. Traslado de mi domicilio a la institución a la Conferencia de Bosque y Cambio Climático (Hotel Guarani) Asunción, ARP (Fondo Ganadero de Inversión), institución, luego retorno a mi domicilio.
11	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno de mi domicilio a la institución, reunión en el SENAC, reunión en la Secretaría de la Función Pública. Traslado y retorno de mi domicilio a la institución, reunión en el SENAC, reunión en COPACO. Traslado y retorno de mi domicilio a la institución, reunión en el SENAC, gestiones administrativa ante el Banco Nacional de Fomento. Traslado y retorno de mi domicilio a la institución, reunión en el Ministerio de Hacienda, reunión en la Secretaría de la Función Pública, gestión ante el Banco Nacional de Fomento, reunión en la oficina regional de Paraguari.
12	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Isla Pucú/San Lorenzo – reunión en la Oficina Regional de Paraguari. Traslado de mi domicilio a la institución. Isla Pucú/San Lorenzo – trámites administrativos en el centro de Asunción - Ministerio de Hacienda. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución. Isla Pucú/San Lorenzo – gestión administrativa en el BNF. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución. Isla Pucú/San Lorenzo – reunión en la Oficina Regional de Cordillera.
13	<ul style="list-style-type: none"> Traslado domicilio particular (ASU) – domicilio laboral (San Lorenzo). Gestiones en la AGPE (ASU) – gestiones parlamento – traslado a San Lorenzo. Traslado INFONA – domicilio particular (almuerzo ASU) – INFONA – domicilio particular (ASU). Traslado domicilio particular (ASU) – INFONA – AGPE – INFONA - domicilio particular (ASU). Traslado domicilio particular (ASU) – INFONA - domicilio particular (HER).
14	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución (plantaciones) traslado a Asunción (FAO, SEAM, Banco Mundial, Congreso Nacional). Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución (plantaciones)/San Lorenzo traslado a Asunción (Congreso Nacional).
15	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Capiatá/San Lorenzo – traslado de notas varios a Asunción y vuelta a la institución – IPTA, Fiscalía de Delitos Ambientales, SENAD, Palacio de Justicia, Ministerio de Hacienda MAG. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Capiatá/San Lorenzo – traslado de notas varios a Asunción y vuelta a la institución – Contraloría Gral. de la Rca., Dirección General de Jubilaciones y Pensionados, Ministerio de Hacienda. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Capiatá/San Lorenzo – traslado de notas varios a Asunción y vuelta a la institución – MAG, Secretaria de la Función Pública, Ministerio de Hacienda. Traslado y retorno, de mi domicilio a la institución Capiatá/San Lorenzo – traslado de notas varios a Asunción y vuelta a la institución – Presidencia de la República, Fiscalía de Delitos Ambientales, MOPC.

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Angela Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

REF	Actividades Realizadas
	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Capiatá/San Lorenzo – traslado de notas varios a Asunción y vuelta a la Institución – OPACI, COPACO, Secretaría Privada de la Presidencia de la República. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Capiatá/San Lorenzo – traslado de notas varios a Asunción y vuelta a la Institución – SEAM, Fiscalía de Delitos Ambientales. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Capiatá/San Lorenzo – traslado de notas varios a Asunción y vuelta a la Institución – Ministerio de Defensa Nacional, INC, SEAM, Ministerio de Justicia.
16	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en el Ministerio de Hacienda. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en el MAG. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en el MAG. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en el DNCP. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en el DNCP. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones Regional Paraguari. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en el Ministerio de Hacienda. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en el Ministerio de Hacienda. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en SENAWE. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en SENAWE. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en IPTA. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en IPTA. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo gestiones en Fondo Ganadero.
17	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo, tramites en Hacienda. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo, tramites en BNF. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo, tramites en el microcentro de Asunción. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo, tramites en el BNF en el microcentro de Asunción. Traslado y retorno, de mi domicilio a la Institución Asunción/San Lorenzo, defensa del Presupuesto Año 2016 en el Congreso.
18	<ul style="list-style-type: none"> Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas. Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas. Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas. Traslado de mi domicilio a la Oficina Regional Paraguari, reunión con el Jefe Regional y Técnicos. Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas. Traslado a mi domicilio, Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas. Traslado a mi domicilio, Ñemby/San Lorenzo, visita a la firma Vetorial Paraguay, reunión con el equipo técnico en el marco del convenio. Traslado a mi domicilio, Ñemby/San Lorenzo, reunión con técnicos del puesto de control de Vista Alegre - Villa Hayes. Traslado a mi domicilio, Ñemby/San Lorenzo, reunión con técnicos del puerto de Salinas TERPORT - Villa Hayes. Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas en la Municipalidad de Fdo. de la Mora. Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas en la Municipalidad de Fdo. de la Mora. Traslado de mi domicilio a la Oficina Cordillera, reunión con el Jefe Regional y Técnicos del puesto del puesto de control de Arroyos y Esteros. Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas. Traslado de mi domicilio y retorno Ñemby/San Lorenzo, gestiones administrativas en el Banco Nacional de Fomento.
19	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, reunión en asunción, reuniones varias. Traslado de mi domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, trámites administrativos en el centro de Asunción – Ministerio de Agricultura. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, gestión en el BNF. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, gestión en el BNF. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, reuniones en la SEAM, acompañamiento a la Misión de Expertos FAO-Banco Mundial. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, gestiones y reuniones en Asunción, acompañamiento a la Misión de Expertos FAO-Banco Mundial.
20	<ul style="list-style-type: none"> Traslado y retorno de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, reunión en asunción, reunión varias. Traslado de mi domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, trámites administrativos en el centro de Asunción – Ministerio de Agricultura. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, gestión en el BNF. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, gestión en el BNF. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, reuniones en la SEAM, acompañamiento a la Misión de Expertos FAO-Banco Mundial. Traslado y retorno, de domicilio a la Institución, Barrio Lérica/San Lorenzo, gestiones y reuniones en Asunción, acompañamiento a la Misión de Expertos FAO-Banco Mundial.

Fuente: Planilla de distribución de vales de combustible en el ejercicio fiscal 2015, proveídos por la Institución por Memorando INFONA N° 128 de fecha 05/05/16.

Por Memorandum DAI/INFONA N° 225 de fecha 05/07/16, que anexó en Memorandum D.A./INFONA N° 044/2016 de fecha 05/07/16 de la Dirección Administrativa – Dirección General de Administración y Finanzas en la que se informó al respecto "...que según Resolución INFONA N° 885/2015, **POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014 DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**", **detalla en su art. 3°: DISPONER, que los funcionarios beneficiarios son responsables de la custodia, control y buen uso de los vales de combustible retirados, quienes deberán llevar el registro mediante planilla habilitada para el efecto.**" **Art. 6°: ESTABLECER, que los funcionarios beneficiados por la presente reglamentación deberán realizar la respectiva rendición en forma mensual, deblendo**

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analla Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

presentar el ticket emitido por la empresa expendedora de combustible..."; normativas que se cumplen a cabalidad según lo avalan los documentos que fueron remitidos para su análisis correspondiente.

Por lo expuesto, en esta dependencia no obran otros documentos respaldatorios de lo solicitado, no obstante y a modo de establecer un plan de mejoramiento, según las observaciones impartidas, estamos supeditados a modificar dichas reglamentaciones a fin de ampliar e incluir en la rendición de cuentas, los documentos que respalden las actividades realizadas por los beneficiarios de combustibles."

Por Memorándum CGR/EA N° 61/16 de fecha 19/07/16, el equipo auditor solicitó:

- Listado de los beneficiarios de la carga de combustibles en sus vehículos particulares, **Resolución INFONA N° 885/2015, "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014 DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL."**, con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario	Cargo	Vehículo	Chapa N°
-------------------------	-------	----------	----------

Por Memorándum DAI/INFONA N° 252 de fecha 21/07/16, que anexó en Memorándum D.A./INFONA N° 054 de fecha 21/07/16 de la Dirección Administrativa que "...remite listado de beneficiarios de la carga de combustible en vehículos particulares, Resolución INFONA N° 885/2015, "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014 DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL,"

El documento proporcionado por la entidad auditada, correspondiente al listado de funcionarios de la carga de combustibles en vehículos particulares, se tiene un total de 23 (veintitrés) funcionarios.

El equipo auditor analizó el informe proporcionado por la entidad, observando la entidad no cuenta con los documentos que respaldan las actividades realizadas, según las planillas de Rendición de Combustible en el Marco de la **"RESOLUCIÓN INFONA N° 0885/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014, DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL"**., al respecto los administradores informan que no obran otros documentos respaldatorios, excepto a la planilla mensual llenadas por los beneficiarios, y ticket emitido por la empresa expendedora de combustibles.

Descargo del INFONA

De manera a subsanar las observaciones en este punto, se adjunta copia del Memorándum DA/INFONA N° 61/2016, (folio 1), por el cual se solicita dictamen a la Dirección de Asesoría Jurídica, de modo a modificar el reglamento interno de utilización de combustible, a fin de que los beneficiarios de combustible para vehículos particulares adjunten los documentos que respalden las actividades realizadas. Se adjunta MEMORÁNDUM D.A./INFONA N° 063/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado reconoce la observación ya que expresa que **"De manera a subsanar las observaciones en este punto, se adjunta copia del Memorándum DA/INFONA N° 61/2016, (folio 1), por el cual se solicita dictamen a la Dirección de Asesoría Jurídica, de modo a modificar el**

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analla Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

reglamento interno de utilización de combustible, a fin de que los beneficiarios de combustible para vehículos particulares adjunten los documentos que respalden las actividades realizadas..."


Al respecto, el DICTAMEN/INFONA N° 215/16 expresa en su parte pertinente que "Por lo expuesto podemos decir que, del análisis de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en los puntos 12 y 13 mencionados precedentemente y las disposiciones legales que rigen para el uso de combustible del INFONA, esta Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue:

- 1- *La necesidad de implementar mecanismos más eficientes de control en el cumplimiento de las disposiciones legales en lo relativo a la justificación de la utilización de combustibles por parte de los Directores y funcionarios del INFONA, como así también la presentación efectiva en tiempo y forma de los informes mensuales de uso de combustibles tal como lo dispone el artículo 8° de la Resolución No. 0373/2014, teniendo en cuenta asimismo que en reiteradas veces la Contraloría ha mencionado el incumplimiento de la reglamentación en cuanto a plazos, aludiendo específicamente a los informes mensuales que deben rendir todos los Funcionarios que utilizan combustible de la institución.*

- 2- *Exhortar, a la Dirección de Auditoría Interna de la institución a dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución N° 373/2014, la cual menciona: "Las diferentes instancias de Control Interno Institucional procederán al control y verificación del uso de combustible en las distintas etapas del proceso, desde la entrega de los vales hasta la culminación de la misión, quedando el control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional. En caso de que la planilla de control de utilización de vales de combustibles tenga observaciones de las diferentes instancias de control interno institucional, estas deberán ser comunicadas a la dependencia de origen a fin de que sean corregidas u presentadas nuevamente a la Dirección administrativa en los términos del capítulo V del presente reglamento", puesto que dicha tarea se hubiese desarrollado efectivamente tal como establece la reglamentación, las deficiencias, irregularidades y la falta de acatamiento de nuestra propia disposición se hubiesen detectado con antelación al examen especial.*


- 3- *Se recomienda ampliar el artículo 7° de la Resolución No. 373/2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL", y el artículo 6° de la Resolución No. 0885/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014, DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL", en el sentido de exigir que en la rendición mensual, a más de la presentación del ticket emitido por la empresa expendedora de combustible y en caso de devolución, el llenado del formulario No. 3 de la resolución No. 0373, se deberá presentar un informe de gestión en el cual se detallarán las labores realizadas, al cual se deberán acompañar documentos que respaldan el traslado de funcionarios consistente en: nota de invitación a reuniones, actas labradas, planillas con membretes oficiales (Fecha, lugar, hora, motivo u objeto, participantes, firmas), certificados y cualquier otra documentación que el trabajo realizado por los funcionarios que reciben vales de combustible para la realización de sus actividades como tales."*

Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Doña Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Observación CGR N° 13**Deficiencias en los documentos que sustentan las actividades mencionadas en la planilla de rendición de uso de combustibles.**

El equipo auditor solicitó por Memorándum CGR/EA N° 03/16 de fecha 01/03/16, en el punto 1. Copia autenticada de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2015 (en medio impreso y magnético).

La Entidad, por Memorándum DAI/INFONA N° 33 de fecha 07/03/16, remitió adjunto los informes solicitados a través del "Memorándum D.C. N° 13/2016. Departamento de Contabilidad. Copia autenticada de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos mensual de enero a diciembre de 2015 (en medio impreso y magnético)" y el "Memorándum D.P. N° 16/2016. Departamento de Presupuesto. Ejecución Presupuestaria de gastos consolidados de enero a diciembre 2015 (en medio impreso y magnético)."

El Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria del sub grupo 360 Combustibles y Lubricantes correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Subgrupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Pagado	Deuda Flotante
360 30 1	Combustibles Lubricantes	986.325.000	0	986.325.000	986.325.000	27.783.100	958.541.900

Fuente: Ejecución presupuestaria de ingresos y gastos mensual de enero a diciembre de 2015, proveídos por la Institución por Memorando DAI N° 055 de fecha 15/03/16.

Por Memorándum CGR/EA N° 23/16 de fecha 27/04/16, se solicitó como muestra "...la provisión de los documentos originales que respaldan las entregas de los vales de Combustibles..." correspondientes a los meses de enero, marzo, abril y setiembre del ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, por Memorándum CGR/EA N° 24/16 de fecha 27/04/2016, se solicitó como muestra "...la provisión de los documentos originales que respaldan el consumo de Combustibles en diciembre del 2015..." correspondientes a tarjetas de PETROPAR.

La Entidad, por Memorándum DAI/INFONA N° 128 de fecha 05/05/16, anexó el Memorándum D.A./INFONA N° 025/2016 de la Dirección Administrativa de remisión de los documentos originales de respaldo de carga de combustibles (emblema COPETROL) en carácter de préstamo.

El equipo auditor analizó los documentos remitidos por la entidad, y por Memorándum CGR/EA N° 54/16 de fecha 30/06/2016, se solicitó informaciones y documentos que justifiquen el uso de combustibles. Por Memorándum DAI/INFONA N° 231 de fecha 12/06/2016 se remitió adjunto los siguientes:

- "Memorándum INFONA/DEF N° 0207/2016 de fecha 07/07/2016 de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal.
- Memorándum INFONA/DGTH N° 0264/2016 de fecha 07/07/2016 de la Dirección General de Gestión de Talento Humano.
- Memorándum D.A./INFONA N° 050/2016 de fecha 07/07/2016 de la Dirección Administrativa.
- Memorándum DGOR N° 221/2016 de fecha 11/07/2016 de la Dirección General de Oficinas Regionales."

Al respecto el equipo auditor, realizó el análisis correspondiente de los siguientes puntos solicitado y contestado por la entidad según se detallan a continuación:

2.- Justificar con documentos el resultado de los trabajos realizados en la Dirección General de las Oficinas Regionales, en atención a la planilla de Rendición de Combustible desde 30 de marzo al

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

27 de abril de 2015 con 3.094 km. de recorrido, equivalente al consumo de combustible por la suma de G. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil).

Las fechas de las cargas de combustible realizadas no se ajustan a las fechas registradas en la planilla de Rendición de Combustible según el siguiente cuadro:

Día	Fecha	Lugar de Carga	Documento N°	Valor G.
Lunes	16/03/15	Faviola S.A. Mcal. Estigarribia km 11	013-002-0001175	360.000
Miércoles	18/03/15	Estación de Tutuní Emprendimientos Copetrol Katuete Canindeyu	004-001-0011375	360.000
Viernes	20/03/15	Estación de Gestión S.A. Bartolomé de las Casas Suc. Luque	061-003-0007589	200.000
Lunes	23/03/15	Faviola S.A. McalEstigarribia km 11	013-002-0001286	200.000
Jueves	26/03/15	Faviola S.A. McalEstig. Km 11	013-002-0001346	400.000
Viernes	27/03/15	Faviola S.A. McalEstig. Km 11	013-002-0001356	200.000
Lunes	30/03/15	Faviola S.A. McalEstig. Km 11	013-002-0001393	120.000
Miércoles	08/04/15	Faviola S.A. McalEstig. c/ Julio Rivas	005-002-0019008	160.000
Miércoles	08/04/15	Faviola S.A. McalEstig. c/ Julio Rivas	005-002-0019008	120.000
Lunes	13/04/15	Faviola S.A. McalEstig. c/ Julio Rivas	005-002-0019251	160.000
Miércoles	15/04/15	Faviola S.A. McalEstig. c/ Julio Rivas	005-003-0000021	160.000
Viernes	17/04/15	Faviola S.A. McalEstig. c/ Julio Rivas	005-002-0020976	80.000
Martes	21/04/15	Faviola S.A. McalEstig. c/ Julio Rivas	005-002-0021107	240.000
Lunes	27/04/15	Faviola S.A. McalEstig. c/ Julio Rivas	005-002-0088887	40.000

Fuente: Planilla de carga de combustible del ejercicio fiscal 2015, proveídos por la Institución por Memorando INFONA N° 128 de fecha 05/05/16.

11.- Justificar con documentos el resultado de los trabajos realizados en la Dirección General de Oficinas Regionales, en atención a la recepción de vales de combustible de fecha 28 de abril de 2015 y la rendición de fecha 22 de junio de 2015 con 4.034 km. de recorrido, equivalente al consumo de combustible por la suma de G. 2.920.000 (Guaraníes dos millones novecientos veinte mil).

Asimismo, informar el motivo por el cual la rendición se realizó en el mes de junio del 2015.

16.- Justificar con documentos el resultado de los trabajos realizados en la Dirección General de Oficinas Regionales, en atención a la recepción de vales de combustible de fecha 22 de setiembre de 2015 y la rendición de fecha 27 de octubre de 2015 con 4.114 km. de recorrido, equivalente al consumo de combustible por la suma de G. 2.900.000 (Guaraníes dos millones novecientos mil).

Por memorándum DGOR N° 221/2016 de fecha 11/07/2016, Dirección de Administración – Oficina Regional Misiones, por medio del cual responde respecto a la comisión de viaje que cuenta con cuatro orden de trabajo:

- Orden de trabajo N° 10.083: vigencia del 16 de marzo al 20 de abril de 2015.
- Orden de trabajo N° 10.113: vigencia del 23 de marzo al 26 de marzo de 2015.
- Orden de trabajo N° 10.131: vigencia del 27 al 27 de marzo de 2015.
- Orden de trabajo N° 10.139: vigencia del 30 de marzo al 27 de abril de 2015.
- Orden de trabajo N° 10.240: viaje del 05 al 08 de mayo del 2015.
- Orden de trabajo N° 10.344: viaje del 02 al 05 de junio del 2015.
- Orden de trabajo N° 10.393: viaje del 16 al 20 de junio del 2015.
- Orden de trabajo N° 10.759: viaje del 22 al 25 de setiembre del 2015.
- Orden de trabajo N° 10.759: viaje del 29 al 02 de octubre del 2015.
- Orden de trabajo N° 10.759: viaje del 06 al 09 de octubre del 2015.
- Orden de trabajo N° 10.836: viaje del 13 al 16 de octubre del 2015.

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595) (21) 601 162 | www.contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Promovamos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- Orden de trabajo N° 10.836: viaje del 20 al 23 de octubre del 2015.

"Se informa que en este punto del porque se rindió en fecha 22 de junio de 2015 a la disponibilidad de cupos existente, lo cual se solicitaba solo la renovación de las ordenes de trabajos, este es motivo por el cual se rindió en esa fecha."

El equipo auditor analizó las informaciones y las documentaciones proporcionadas por la entidad evidenciando que la entidad transgrede su propia reglamentación **"RESOLUCIÓN INFONA N° 0885/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014, DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL"**, en su **"Artículo 8° Mensualmente la Dirección la Dirección Administrativa elevará a la Dirección General de Administración y Finanzas la Planilla de Rendición de Cuentas de Uso de Combustible, una vez que las oficinas Regionales, Núcleos y Centros Forestales y demás Direcciones presenten sus respectivas rendiciones.-"**

Se realizó el análisis correspondiente a las informaciones y a los documentos proporcionado, los mismos no justifican las actividades mencionadas en la planilla de rendición de combustibles, en actas labradas de las reuniones, del monitoreo de las actividades, planilla de distribución de plantines, y documentos de las fiscalizaciones realizadas.

Además, se han hecho otros pedidos los cuales se exponen a continuación:

5.- Justificar con documentos el resultado de los trabajos realizados en la Oficina Regional Amambay, en atención a la planilla de Rendición de Combustible correspondiente al mes de marzo de 2015 con 4.122 km. de recorrido, equivalente al consumo de combustible por la suma de G. 3.040.000 (Guaraníes tres millones cuarenta mil).

14.- Justificar con documentos el resultado de los trabajos realizados en la Dirección Oficina Regional Amambay, en atención a la planilla de Rendición de Combustible desde 21 de setiembre al 07 de diciembre de 2015 con 4.666 km. de recorrido, equivalente al consumo de combustible por la suma de G. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones).

La entidad remitió Nota INFONA/ORA N° 112/2016 de Pedro Juan Caballero de fecha 08/07/2016 de remisión de fotocopias de rendición de combustibles, facturas, ticket, orden de trabajo y planilla de actividades realizadas en la Oficina de Regional de Amambay.

Al respecto se ha verificado, que los documentos proporcionados no justifican los trabajos realizados mencionados en las planillas de rendición de combustibles, no anexan actas de verificación, planillas de los beneficiarios de la asistencia técnicas, planillas de beneficiarios de entrega de plantines, y otros documentos que demuestren efectivamente los resultados de las actividades realizadas.

En cuanto al punto 7.- Justificar con documentos el resultado de los trabajos realizados en la Oficina Regional Misiones, en atención a la planilla de Rendición de Combustible desde 01 al 30 de abril de 2015 con 2.856 km. de recorrido, equivalente al consumo de combustible por la suma de G. 2.120.000 (Guaraníes dos millones ciento veinte mil), la entidad remitió el Memorandum INFONA/OMR N° 086/2016 de fecha 11/07/16, Dirección de Fiscalización de Asistencia Técnica – Oficina Regional Misiones, que indica **" Observación: que debido al volumen de las documentaciones no se ha podido realizar la presentación de los documentos en la fecha establecida"** y anexó los documentos que justifican los trabajos realizados en la Oficina Regional Misiones en fecha 06 al 30/04/15 y la Nota/O.R.Cty. N° 211/2016.

El equipo auditor consideró la Nota/O.R.CTY. N° 221/2016 de fecha 06/07/16 en la que **"...Manifiesto, que en la carga de datos en la Planilla de Rendición de Combustible de fecha**

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Agalla Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

01/04/2015, se produjo un error involuntario en la elaboración de la misma, donde debía de decir lunes 06/04/2015 al 30 de abril de 2015; siendo que el día miércoles 01 de abril correspondía a partir de las 12:00 del mediodía, feriado por Semana Santa para los funcionarios públicos por lo que el vehículo asignado a la Oficina Regional quedo en parque cerrado hasta el lunes 06 de abril de 2015, sin ser utilizado."

Los documentos remitidos como respaldo de las actividades realizadas, la nota de supuesto hecho punible contra el medio ambiente de fecha 24/04/2015 con su correspondiente acta de fiscalización N° 010720, fotos de apoyos técnicos, de censos de productores, de recolección de semillas, de instalación de rastreo satelital a la camioneta, de participación conjuntamente con funcionarios del SENAVE en el vivero forestal de la EBY, de arborización en el marco del convenio con la Municipalidad de San Miguel y apoyo logístico a la Oficina Regional de Ñeembucú.

Al respecto, una vez analizado los documentos proveídos por la entidad auditada, el equipo auditor observó que las actividades mencionadas no cuentan con actas de las asistencias técnicas, de apoyos logísticos, de la participación conjunta con funcionarios del SENAVE, de arborización en el marco del convenio con la Municipalidad San Miguel, como asimismo se observa que la planilla de censo a productores presentada no cuenta con el membrete de la institución y fecha de elaboración.

En el punto 18 se solicitó *Justificar con documentos el resultado de los trabajos realizados en la Dirección General de Talento Humano, en atención a la recepción de vales de combustible para realizar control y asesoramiento a funcionarios de las Oficinas Regionales, equivalente al consumo de combustible por la suma de G. 1.120.000 (Guaraníes un millón ciento veinte mil).*

Por memorándum INFONA/DGTH N° 264/2016 de fecha 07/07/2016 Dirección Administrativa - Dirección de Gestión de Talento Humano que remite el informe elaborado por las funcionarias y las copias de las actualizaciones de legajos.

El equipo auditor analizó las documentaciones remitidas como respaldo de las actividades desarrolladas y se ha constatado que el informe de los funcionarios carece del membrete de la institución, como asimismo se verificó los formularios de actualización de legajos/año 2014, los mismos no presentan fechas de elaboración, por lo tanto, ésta auditoría expresa que tiene limitaciones para considerar estos documentos como justificativos de las actividades realizadas por los funcionarios.

Descargo del INFONA

En atención a lo observado por la Contraloría General de la República, esta Dirección General de Oficinas Regionales, informa cuanto sigue:

- Con relación a lo señalado: "El equipo auditor analizó las informaciones y las documentaciones proporcionadas por la entidad evidenciando que la entidad transgrede su propia reglamentación "RESOLUCIÓN INFONA N° 0885/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 373/2014, DE FECHA 16 DE ABRIL, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL"., en su "Artículo 8° Mensualmente la Dirección la Dirección Administrativa elevará a la Dirección General de Administración y Finanzas la Planilla de Rendición de Cuentas de Uso de Combustible, una vez que las oficinas Regionales, Núcleos y Centros Forestales y demás Direcciones presenten sus respectivas rendiciones."(El subrayado es de la Dirección General de Oficinas Regionales)

Al respecto, se informa que la Resolución N° 0373 de fecha 16/04/2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Anaía Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

FORESTAL NACIONAL" (documento ya remitido en su momento al Equipo Auditor) resolvió en su artículo 1° "APROBAR, el reglamento de uso de combustible del Instituto Forestal Nacional – INFONA, conforme al Anexo I de 4 (cuatro) páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución."

Esta Resolución también en su CAPITULO V – INFORME DE RENDICIÓN DE USO DE COMBUSTIBLE, en su artículo 8° señala lo siguiente: "Mensualmente la Dirección Administrativa elevará a la Dirección General de Administración y Finanzas la Planilla de Rendición de Cuentas de Uso de Combustible, una vez que las Oficinas Regionales, Núcleos y Centros Forestales y demás Direcciones presenten sus respectivas rendiciones."

También, que por Resolución INFONA N° 0885 de fecha 31/08/2015 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 0373 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2014 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE COMBUSTIBLE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2014", en su artículo 6° establece cuanto sigue: "DISPONER, que los funcionarios beneficiarios por la presente reglamentación deberán realizar la respectiva rendición en forma mensual, debiendo presentar el ticket emitido por la empresa expendedora de combustible y en caso de devolución, llenarán el Formulario N° 3 de conformidad a la Resolución N° 0373/14."

En consideración a lo transcrito precedentemente, esta Dirección General de Oficinas Regionales hace la salvedad, que hasta antes del 31/08/2015, la reglamentación establecía que la Dirección Administrativa elevará a la Dirección General de Administración y Finanzas la planilla de Rendición de Cuentas de Uso de Combustible, una vez que las Oficinas Regionales, Núcleos y Centros Forestales y demás Direcciones presenten sus respectivas rendiciones, es decir, únicamente exigía que la Dirección responsable del custodio y distribución de los cupos de combustible, eleve las rendiciones, en base a aquellos cupos de combustibles rendidos, y a partir de la vigencia de la Resolución N° 0885, el beneficiario de los cupos de combustibles, contaba con la obligación de realizar rendiciones de manera mensual.

Hecho esta aclaración y partiendo de la base de que los cupos de combustibles, se entregan por cada Orden de Trabajo, en el cual se detallan los días de comisión, kilómetros de recorrido aproximado y los trabajos a realizar, se informa que:

- Con relación a los cupos de Combustibles entregados a la Dirección General de Oficinas Regionales, a través del Anexo 2, en base a la Orden de Trabajo N° 10.083 - vigencia del 16 de marzo al 20 de abril de 2015, para la utilización en el vehículo Isuzu D. Max, Móvil N° 27

Al respecto se informa que conforme muestra el Anexo 2 (documento ya remitido en su momento al Equipo Auditor), los cupos de combustibles fueron otorgados en base a la Orden de Trabajo N° 10.083, el cual tenía como vigencia el 16/03/15 al 20/04/15.


Sobre el punto, se hace la salvedad que dentro del periodo establecido en la Orden de Trabajo N° 10.083 (16/03/15 al 20/04/15), el móvil N° 27 también fue utilizado por otras dependencias del INFONA, situación que generó que se emitan otras Ordenes de Trabajo [10.113 (23/03/15 al 26/03/15) y 10.131 (27/03/15)], a los efectos de dejar sentado, desde-hasta que kilometraje fueron utilizados por las demás dependencias, esto teniendo en cuenta que el móvil contaba con combustible que fueron cargados con los cupos recibidos en su momento en base a la Orden de Trabajo N° 10.083.

En cuanto a la Orden de Trabajo N° 10.139 (30/03/15 al 27/04/15, la orden de trabajo fue emitido el 30/03/15, considerando que el 28 y 29/03/15 fue fin de semana) ésta se emitió a los efectos de dejar sentado a partir de que kilometro fue recibida nuevamente el móvil por esta Dirección General.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Por tanto, en consideración a lo señalado en el párrafo anterior, el periodo de utilización de uso de combustible fue interrumpido.

Ahora bien, en el momento de la elaboración de la planilla de rendición de combustibles, por un error involuntario, solo se mencionó la fecha de la Orden de Trabajo N° 10.139, (Orden de Trabajo que fue emitido después de que las dependencias hayan utilizado el referido móvil) y no de las fechas de las Ordenes de Trabajo, N°s 10.083, 10113 y 10.131. Sin embargo, conforme se puede ver en la planilla de rendición de combustible, en la columna "Orden de Trabajo", si se citaron las Órdenes de Trabajo, el cual exponen la situación señalada más arriba, datos no fueron considerados por el equipo auditor.

Así también, se hace la salvedad que lo señalado anteriormente, ya fue informado en su momento al equipo auditor, a través del Memorándum DGOR N° 221/2016.

Considerando todo lo señalado en este apartado, y teniendo en cuenta lo mencionado más arriba (esta Dirección General de Oficinas Regionales hace la salvedad, que hasta antes del 31/08/2015, la reglamentación establecía que la Dirección Administrativa elevará a la Dirección General de Administración y Finanzas la planilla de Rendición de Cuentas de Uso de Combustible, una vez que las Oficinas Regionales, Núcleos y Centros Forestales y demás Direcciones presenten sus respectivas rendiciones, es decir, únicamente exigía que la Dirección responsable del custodio y distribución de los cupos de combustible, eleve las rendiciones, en base a aquellos cupos de combustibles rendidos, y a partir de la vigencia de la Resolución N° 0885, el beneficiario de los cupos de combustibles, contaba con la obligación de realizar rendiciones de manera mensual.), respecto a lo que establece la reglamentación de uso de combustible, esta Dirección General de Oficinas Regionales informa que en ningún momento se trasgredió la normativa, así como lo señala el equipo auditor.


- Con relación a los cupos de Combustibles entregados a la Dirección General de Oficinas Regionales, a través del Anexo 2, en base a la Orden de Trabajo N° 10.240 - vigencia del 18 de abril al 01 de junio de 2015, para la utilización en el vehículo Isuzu D. Max, Móvil N° 27


Sobre el punto se informa que conforme muestra el Anexo 2 (documento ya remitido en su momento al Equipo Auditor), los cupos de combustibles fueron otorgados en base a la Orden de Trabajo N° 10.240, el cual tenía como vigencia el 18/04/15 al 01/06/15.

Al respecto, se informa que los cupos fueron recibidos en fecha 28/04/2015, conforme se demuestra en el Anexo 2, estos combustibles fueron rendidos recién en fecha 22/06/2015, a través de la planilla establecida para el efecto, considerando que en dicha fecha fueron utilizados en la totalidad de los cupos de combustibles.


En este caso, se hace la salvedad que lo señalado anteriormente, también ya fue informado en su momento al equipo auditor, a través del Memorándum DGOR N° 221/2016.


En atención a lo señalado anteriormente, y teniendo en cuenta lo mencionado más arriba (esta Dirección General de Oficinas Regionales hace la salvedad, que hasta antes del 31/08/2015, la reglamentación establecía que la Dirección Administrativa elevará a la Dirección General de Administración y Finanzas la planilla de Rendición de Cuentas de Uso de Combustible, una vez que las Oficinas Regionales, Núcleos y Centros Forestales y demás Direcciones presenten sus respectivas rendiciones, es decir, únicamente exigía que la Dirección responsable del custodio y distribución de los cupos de combustible, eleve las rendiciones, en base a aquellos cupos de combustibles rendidos, y a partir de la vigencia de la Resolución N° 0885, el beneficiario de los cupos de combustibles, contaba con la obligación de realizar rendiciones de manera mensual.), respecto a lo que establece la reglamentación de uso de combustible, esta Dirección General de


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analía Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Oficinas Regionales informa que en ningún momento se trasgredió la normativa, así como lo señala el equipo auditor.

Ahora bien, en cuanto a la Observación de los auditores de la Contraloría General de la República, mencionado como título "Deficiencias en los documentos que sustentan las actividades mencionadas en la planilla de rendición de uso de combustibles", se trae a colación que el Reglamento Interno de Uso de Combustible, en su CAPITULO V – INFORME DE RENDICIÓN DE USO DE COMBUSTIBLE, en su artículo 7° establece lo siguiente: "Para la presentación de la rendición de cuentas del combustible utilizado por las diferentes dependencias del INFONA, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ticket o factura de canjes de cupos correspondientes a la solicitud y recibo de cupos, la cual deberá estar en concordancia al kilometraje real recorrido de la Orden de Trabajo;
- Si el consumo fuere menor a la cantidad retirada, los vales deberán ser devueltos o en caso de utilización de los mismos, se deberá justificar por escrito y autorizado por la Dirección General de la dependencia solicitante y/o Dirección dependiente de la Presidencia.
- Se deberá detallar el precio de mercado que sustente la rendición correspondiente a los comprobantes el reconocimiento de los gastos estará acorde al valor real del mismo con la distancia recorrida".

En consideración a lo transcrito precedentemente, esta Dirección General de Oficinas Regionales informa, que la Reglamentación interna del INFONA, no establece una exigencia para la presentación de informes de trabajos realizados, en base a la utilización de los cupos de combustible, y en atención, que a la fecha tampoco existe una normativa legal vigente de Carácter General, que establece tal situación, se concluye que el INFONA no trasgredió en ningún momento su reglamentación, es más, es oportuno señalar que lo observado por los Auditores de la Contraloría General de la República, en este punto, carece de criterio legal.

Se adjunta MEMORÁNDUM INFONA/ DGOR N° 260/2016, con las documentaciones anexadas.


Evaluación del descargo

El descargo presentado no satisface ya que la presente observación demuestra la existencia de deficiencias en los documentos que sustentan las actividades mencionadas en la planilla de rendición de uso de combustibles.

Si bien en parte del descargo, se reconoce la observación al expresar que se produjeron errores involuntarios, en líneas anteriores se demostró la deficiencia detectada por el equipo auditor con relación la rendición de combustible.

Al respecto, considerado el descargo, queda demostrado que la Orden de Trabajo N° 10.083 de vigencia 16/03/15 al 20/04/15 en la que se estipuló cantidad de combustibles, Km aprox. de recorrido y misión, no se ajustó a lo estipulado al mismo, ya que durante el periodo de la misión fueron emitidos otras Ordenes de Trabajos de otras dependencias para el mismo móvil.


Por lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la presente observación.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Angila Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Observación CGR N° 14**Legajos de pago del INFONA no cuentan con todos los documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica de Rendición de Cuentas.**

Con el objetivo de analizar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, el equipo auditor solicitó en forma de muestra los legajos que contienen los documentos respaldatorios de los gastos realizados.

Del resultado de dichas verificaciones remitimos el Memorandum CGR/EA N° 42 de fecha 07/06/16, solicitando explicación del "...motivo por el cual los documentos de rendición de cuenta remitidos a los auditores no están acordes a la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica Referencial de Documentos que Sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos, a continuación exponemos a modo de ejemplo los siguientes:


1. Comprobante de Pago N° 13129 de fecha de emisión 29/12/15, Objeto del Gasto 496, denominación del Rubro Artículo de Plástico emitido a nombre de Agropecuaria Santa Rita S.A. de G. 189.850.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), no anexa los siguientes documentos:
 - Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).
 - Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC.
 - Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "UCNT".
 - Carta de Invitación a Proveedores.
 - Acta de Apertura de sobres.
 - Informe de Evaluación Técnico-Económico y cuadro comparativo.
 - Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS).
 - Pago de última Declaración Jurada.
 - Informe de Almacenes y/o Suministros s/ la necesidad de adquisición de bienes.
 - Nota de Pedido Interno.
 - Nota de Remisión a Unidades Solicitantes.
 - Boleta de Depósito de Retenciones.
 - Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los bienes y Servicios.

2. Comprobante de Pago N° 13133 de fecha de emisión 23/12/15, Objeto del Gasto 244, denominación del Rubro Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos emitido a nombre de Astrum S.A. de G. 13.074.500 (Guaraníes trece millones setenta y cuatro mil quinientos), no anexa los siguientes documentos:
 - Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).
 - Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC.
 - Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "UCNT".
 - Carta de Invitación a Proveedores.
 - Acta de Apertura de sobres.
 - Informe de Evaluación Técnico-Económico y cuadro comparativo.
 - Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
 - Pago de última Declaración Jurada de Impuestos.
 - Informe o Dictamen que fundamente la adquisición.
 - Informe Técnico del Mantenimiento Realizado.
 - Declaración Jurada de Retenciones.
 - Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
 - Boleta de Depósito de la Retenciones.

3. Comprobante de Pago N° 13192 de fecha de emisión 18/01/16, Objeto del Gasto 311, denominación del Rubro Alimentos para Personas emitido a nombre de R.M.B. de G.


 Aníbal Jiménez
Auditor


 Maximino Barrios
Auditor


 Dora Barreto
Jefe de Equipo


 Analia Gomez
Directora de Área


 Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

41.968.560 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta), no anexa los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).
- Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC.
- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "UCNT".
- Carta de Invitación a Proveedores.
- Acta de Apertura de sobres.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y cuadro comparativo.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS).
- Pago de última Declaración Jurada.
- Informe de Almacenes y/o Suministros s/ la necesidad de adquisición de bienes.
- Nota de Pedido Interno.
- Nota de Remisión a Unidades Solicitantes.
- Declaración Jurada de Retenciones.
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Boleta de Depósito de Retenciones.
- Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios.

4. Comprobante de Pago N° 13196 de fecha de emisión 19/01/15, Objeto del Gasto 525, denominación del Rubro Construcción de Obras de Infraestructura emitido a nombre de Alfa & Omega S.A. de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), no contiene los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).
- Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC
- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "UCNT".
- Carta de Invitación a Proveedores.
- Acta de Apertura de sobres.
- Acta de Apertura de sobres.
- Pago de última Declaración Jurada.
- Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato.
- Certificado de no estar en Interdicción Judicial.
- Certificado de no estar en convocatoria de Acreedores.
- Copia de Contrato.
- Planilla de Comparación de Precios.
- Nota de Remisión y/o Recepción.
- Nota de Remisión a Unidades Solicitantes.
- Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los bienes y Servicios.
- Informe del Dpto. de Patrimonio s/ incorporación de Inventario.
- Presupuesto de Proveedores.

5. Comprobante de Pago N° 13203 de fecha de emisión 29/01/16, Objeto del Gasto 284, denominación del Rubro Servicios Gastronómicos emitido a nombre de Comercial San Miguel de G. 38.918.930 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos dieciocho mil novecientos treinta), no anexa los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).
- Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC.
- Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "UCNT".
- Carta de Invitación a Proveedores.
- Acta de Apertura de sobres.
- Informe de Evaluación Técnico-Económico y cuadro comparativo.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social
- Pago de última Declaración Jurada.

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- Copia de Contrato.
- Comprobante de Retención (IVA – RENTA - LEY 2051/03).
- Declaración Jurada de Retenciones.
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Boleta de Depósito de Retenciones"

Por Memorándum DAI/INFONA N° 190/16 de fecha 10/06/16, se remitió el Memorándum INFONA/DGAF N° 035/16 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10/06/16 que "...adjuntan copias de documentos autenticados y foliados en 236 FOJAS.-"

El equipo auditor recepcionó las copias autenticadas de los documentos remitidos por la entidad como respuesta, y de los cuales hemos considerado el Memorándum DGAF N° 022/16 de fecha 09/06/16, que en contestación "...al Memorándum CGR/EA N° 42/16, en la que indagan los motivos por las cuales las documentaciones remitidas a los auditores no están acordes a la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los OEE, sujetos a control de la CGR"

En respuesta a lo mencionado más arriba dejamos constancia que según INFONA N° 246/2016 del 14 de marzo de 2016 se designa como Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección Financiera, al Lic. Cristian Ferreira, como parte de la reestructuración de ésta dependencia de la Institución.

Razón por la cual dicho Departamento se encuentra enfocado en adecuar todas las documentaciones de los legajos correspondientes de acuerdo a las normativas legales, y criterios exigidos por la Contraloría General de la República, en consecuencia mejorar el control y custodio de los documentos recibidos en base al plan de mejoramiento institucional y a la Resolución CGR 653/08.

Descargo del INFONA

Dejamos constancia que según Resolución INFONA N° 246/2016 del 14 de marzo de 2016 se designa como Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección Financiera, al Lic. Cristian Ferreira, como parte de la reestructuración y en función al Plan de Mejoramiento de ésta dependencia de la Institución.

Razón por la cual dicho Departamento se encuentra enfocado en adecuar todas las documentaciones de los legajos correspondientes de acuerdo a las normativas legales, y criterios exigidos por la Contraloría General de la República, en consecuencia mejorar el control y custodio de los documentos recibidos en base al plan de mejoramiento institucional y a la Resolución CGR 653/08.

Cabe mencionar que dicha observación ya ha sido respondida en su momento mediante MEMORANDUM DGAF/DF/DRC N° 22/2016 de fecha 9 de junio del corriente la cual anexamos como antecedente. Se adjunta MEMORÁNDUM DGAF/DF/DRC N° 036/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado reconoce la presente observación. Al respecto, es importante mencionar que la nueva Jefatura de Rendición de Cuentas deberá realizar un relevamiento a efectos de verificar la necesidad de los documentos que respaldan los gastos de INFONA.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Al respecto, es importante mencionar que se necesitará de un documento que indique la ubicación física de un respaldo que forme parte del legajo. Ejemplo: planilla de liquidación de sueldos, tiene 68 hojas, puede encontrarse el original en la Dirección de Recursos Humanos y referenciarse en el legajos de pagos de sueldos. Otro ejemplo sería un contrato de provisión de bienes y/o servicios que tiene 50 hojas, el cual es abonado en varios pagos, lo ideal sería que una copia se encuentre en el primer legajo y no en todos los legajos, ya que esto significa una utilización innecesaria de hojas, tinta, horas/hombre, etc., atentando contra la política de racionalización de gastos del gobierno nacional.

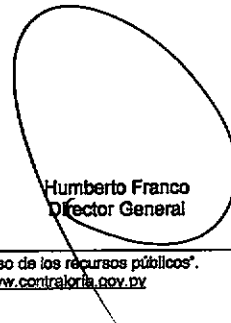
Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.


 Anibal Jiménez
Auditor


 Maximino Barrios
Auditor


 Dora Barreto
Jefe de Equipo


 Anajá Gómez
Directora de Área


 Humberto Franco
Director General

CAPÍTULO II-VERIFICACIÓN IN SITU

Introducción

El equipo auditor se constituyó en las Oficinas Regionales del INFONA, procediendo a realizar el Cuestionario de Control Interno, respaldado por Cuestionarios y Actas, solicitando las documentaciones pertinentes, Arqueo de Caja, teniendo en cuenta las planillas de liquidación, boletas de ventas y depósitos bancarios. Asimismo se verificó las boletas de ventas emitidas y boletas de depósitos del ejercicio fiscal 2015.

Igualmente, se procedió a la verificación del sistema de marcación de entrada y salida del personal, Manual de Funciones y Procedimientos vigentes para el ejercicio fiscal 2015 y 2016 y copia del contrato de alquiler. Se verificó en forma aleatoria los respaldos documentales de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2015 y 2016, como resultado de las verificaciones realizadas, se observaron las siguientes deficiencias:

Observación CGR N° 15

Inadecuado manejo de las recaudaciones de la Oficina Regional de Ciudad del Este.

En la entrevista realizada a la encargada administrativa de la Oficina Regional de Ciudad del Este, manifestando que, no cuenta con caja fuerte donde guardar las recaudaciones y que debido a esta situación se ve obligada a utilizar los cajones de su escritorio sin llave para resguardar las recaudaciones del día para depositarlas al día siguiente.

La situación observada evidenció la ausencia de mecanismos adecuados de resguardo de las recaudaciones realizadas en las oficinas regionales visitadas, lo que conlleva un alto grado de exposición no solo al robo de los montos percibidos en esas sedes de la entidad auditada, sino también de la integridad física de los funcionarios encargados de las mismas.

Descargo del INFONA

Al respecto se informa que en los Depósitos utilizados por el Departamento de Patrimonio contamos con Cajas Fuertes, por lo que estaremos realizando la entrega de dicho bien en la brevedad posible a la Oficina Regional Alto Paraná y otros, a fin de resguardar las recaudaciones. Se adjunta MEMORÁNDUM DGAF/DF/DP N° 165/2016.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce la observación de referencia ya que expresa cuanto sigue: "Se informa que en los Depósitos utilizados por el Departamento de Patrimonio contamos con Cajas Fuertes, por lo que estaremos realizando la entrega de dicho bien en la brevedad posible a la Oficina Regional Alto Paraná y otros, a fin de resguardar las recaudaciones".


Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 16

Deficiencias en la anulación de Boletas de Venta.

A los efectos de realizar una verificación de las recaudaciones, y los documentos de respaldo en la Oficina Regional Ciudad de Este, esta auditoría se constituyó el 6 de mayo de 2016 en dicha oficina regional, y se constató que fueron utilizados como documentos de respaldo de ingresos, boletas de venta en cuadruplicado que fueron anulados parcialmente por error involuntario y quedando el cuadruplicado en blanco, este hecho evidencia que los mecanismos de control interno son deficientes para garantizar el adecuado manejo de los comprobantes de ingreso del Instituto Forestal Nacional.


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analla Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Descargo del INFONA

Al respecto, se aclara que los documentos de respaldo utilizados en las dependencias recaudadoras, son Boletas de Ventas en cuadruplicado. Y referente a los anulados, se informa que las Boletas de Ventas anuladas (Original, Duplicado y Triplicado) son remitidos al Departamento de Tesorería, con la correspondiente leyenda de ANULADO. Se adjunta MEMORÁNDUM DGAF/DT N° 433/2016.

Evaluación del descargo

El descargo presentado expresa que la boletas de venta anuladas son remitidas al Departamento de Tesorería. Dicha situación no coincide con lo evidenciado en la verificación in situ, referente a boletas de ventas en cuadruplicado en blanco y que fueron anulados parcialmente por error involuntario.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60, sobre Control Interno, expresa:

"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 17**Deficiencias en los mecanismos de control de la asistencia del personal en los Centros de Formación Forestal de Pirapó y Alto Paraná.**

Con el objetivo de verificar, la efectividad de los procedimientos de control interno de la entidad auditada, referente a la gestión del cumplimiento del horario de entrada y salida por parte del personal permanente y contratado, esta auditoría se constituyó en los Centros de Formación Forestal de Pirapó y Alto Paraná del Instituto Forestal Nacional el día 4 y 6 de mayo de 2016, como resultado del procedimiento realizado, se constató que el personal no registra en la planilla impresa su entrada y salida, sin embargo, en la misma se observa la firma del funcionario. En otros casos las planillas de marcación de entrada y salida se encuentran en blanco.


Asimismo, en el Centro de Formación Forestal de Alto Paraná del Instituto Forestal Nacional, se visualizó la ausencia de funcionario en su lugar de trabajo, a los efectos de verificar la documentación que respalde dicha ausencia, se solicitó la justificación del mismo, constatándose que su solicitud de permiso no condice con el certificado médico adjuntado al documento.

La situación observada, evidenció la ausencia de un seguimiento adecuado de la entrada, permanencia y salida de los funcionarios, por tanto, carecen de la efectividad necesaria para cumplir con su fin en los Centros de Formación Forestal dependiente de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal y la Dirección de Gestión del Talento Humano, en contravención a las disposiciones del reglamento interno del personal.

Descargo del INFONA

A fin de mejorar y cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno del Personal en cuanto al cumplimiento del horario de entrada y salida por parte del personal permanente y contratado en los Centros de Formación Forestal de Pirapó y Alto Paraná, se cuenta nuevamente con el sistema de marcación de las huellas dactilares por medio del Reloj Biométrico arrojando diariamente al sistema utilizado por la Dirección de Gestión Del Talento Humano las marcaciones realizadas y a fin de verificar las asistencias de los funcionarios contratados y permanentes. Se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016.


Aníbal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analla Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Con relación a los mecanismos de control de la asistencia del personal en los Centros Forestales, esta Dirección General informa que, referente al Centro Forestal de Itapúa, en fecha 28/08/2015 según MEMORAUNDUM INFONA DGEEF Nro. 502/2015 REF. Solicitud de Reparación, se ha solicitado la reparación o compra de un reloj marcador para dicho Centro forestal, de manera a tener un mejor control en cuanto a la asistencia del personal. Asimismo cabe mencionar que actualmente el Centro Forestal de Itapúa ya cuenta con un reloj marcador digital, cuya instalación se ha hecho el 4/08/2016.

Referente al Centro Forestal Alto Paraná, se vuelve a adjuntar el permiso correspondiente a la funcionaria Aurora Carballo, en cual consta su certificado médico, cabe mencionar que todos los permisos con sus adjuntos correspondientes, son presentados siempre en tiempo y forma a la Dirección de Talento Humano. Se adjunta MEMORANDUM INFONA/ DEF N.º 0247/2016, con las documentaciones anexadas.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce la observación de referencia ya que expresa cuanto sigue: "Con relación a los mecanismos de control de la asistencia del personal en los Centros Forestales, esta Dirección General informa que, referente al Centro Forestal de Itapúa, en fecha 28/08/2015 según MEMORAUNDUM INFONA DGEEF Nro. 502/2015 REF. Solicitud de Reparación, se ha solicitado la reparación o compra de un reloj marcador para dicho Centro forestal, de manera a tener un mejor control en cuanto a la asistencia del personal. Asimismo cabe mencionar que actualmente el Centro Forestal de Itapúa ya cuenta con un reloj marcador digital, cuya instalación se ha hecho el 4/08/2016". Con esto se demuestra que el instituto está reconociendo las deficiencias y tomando acciones correctivas en forma inmediata, lo cual redundará en un mejor control para la dependencia de Recursos Humanos.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 Control Interno, expresa cuanto sigue: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación CGR N° 18

Informaciones inexactas del Departamento del Talento Humano, referente al personal del INFONA.

Se han realizado el control interno, y las verificaciones de las documentaciones respaldatorias en forma aleatoria del personal, en las Oficinas Regionales. Se resalta, las inconsistencias entre los datos del personal permanente y contratado proveído por el Departamento del Talento Humano y los informes obtenidos de la entrevista realizada por el equipo auditor con el personal de las Oficinas Regionales referente a la fecha de ingreso en la Institución, lo cual no condice con la información obtenida por dicho departamento.

Las discrepancias constatadas evidenciaron las deficiencias en los controles sobre las informaciones elaboradas por la Dirección del Talento de las Personas y funcionarios que prestan servicios en las Oficinas Regionales que perciben sus asignaciones.


 Anibal Jiménez
Auditor


 Maximino Barrios
Auditor


 Dora Barreto
Jefe de Equipo


 Analia Gómez
Directora de Área


 Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Descargo del INFONA

En tal sentido se informa que la Dirección de Gestión del Talento Humano se encuentra en la etapa de Actualización de Legajo Digital a fin de mejorar en tiempo y calidad la información correspondiente al legajo de los funcionarios permanentes y contratados.

Cabe aclarar que esta Dirección solo cuenta con legajos de funcionarios a partir de la creación del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (2008), motivo por el cual se dificulta dicha actualización. Se adjunta MEMORÁNDUM DGTH N° 307/2016.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce la observación de referencia ya que expresa cuanto sigue: "Se informa que la Dirección de Gestión del Talento Humano se encuentra en la etapa de Actualización de Legajo Digital a fin de mejorar en tiempo y calidad la información correspondiente al legajo de los funcionarios permanentes y contratados. Cabe aclarar que esta Dirección solo cuenta con legajos de funcionarios a partir de la creación del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (2008), motivo por el cual se dificulta dicha actualización".

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 Control Interno, expresa cuanto sigue: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 19

Las Oficinas Regionales y Centros de Educación Forestal no cuentan con actas de recepción de insumos entregados a los mismos por parte del Departamento de Servicios Generales y Suministros.

Con el objetivo de verificar, la documentación de respaldo de la recepción de los bienes e insumos, el equipo auditor solicitó a los responsables en las Oficinas Regionales, documentaciones referentes a la provisión de bienes e insumos. Al respecto los responsables de las Oficinas Regionales presentan Notas dirigidas a la Dirección de Administración y Dirección de Educación Forestal del INFONA, los mismos informaron que no cuentan con las documentaciones o actas que respalde la recepción y su posterior distribución a las área correspondientes.

Lo observado evidenció la ausencia de mecanismos de control interno eficaces para detectar y corregir oportunamente las falencias y la ausencia de un seguimiento adecuado de las Oficinas Regionales por parte de la Dirección General de Oficinas Regionales, ya que la sede se encuentra creada por resolución.

Descargo del INFONA

Esta Dirección General de Oficinas Regionales informa, que el responsable de cada una las dependencias del INFONA (en este caso las Oficinas Regionales y los Centros de Educación Forestal), a través del formulario establecido para el efecto, solicita de acuerdo a la necesidad los bienes e insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, por tanto, cada dependencia posee un control de los bienes recibidos, en base al formulario solicitado.

Ahora bien, en cuanto a lo señalado por los Auditores de la Contraloría General de la República: Lo observado evidenció la ausencia de mecanismos de control interno eficaces para detectar y corregir oportunamente las falencias y la ausencia de un seguimiento adecuado de las Oficinas Regionales

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Ana J. Gálvez
Directora de Área

Numberto Franco
Director General

por parte de la Dirección General de Oficinas Regionales, ya que la sede se encuentra creada por Resolución."

Esta Dirección General, informa que el Departamento de Servicios Generales y Suministros, es la dependencia responsable de recepcionar, todos los bienes, insumos, equipos adquiridos por la Institución, así como, de la distribución de estos, a las distintas dependencias del INFONA, en este sentido, es inadmisibles señalar la ausencia de actas de recepción de bienes e insumos recepcionados por parte de las Oficinas Regionales y Centros de Educación Forestal, considerando que los registros de movimientos de los bienes e insumos son atribuciones del Departamento de Servicios Generales y Suministros, por tanto, si se necesita conocer cómo y a quienes fueron distribuidos los bienes e insumos, este Departamento el cual es el responsable del custodio y distribución, proporcionara dicha información.

Se adjunta MEMORÁNDUM INFONA/ DGOR N° 260/2016, con las documentaciones anexadas.

Con relación a la ausencia de actas de recepción de los bienes e insumos adquiridos, la Dirección de Educación Forestal está implementando mecanismos para un mejor control interno de todos los insumos que serán entregados a los Centros Forestales. Se adjunta MEMORÁNDUM INFONA/ DEF N° 0248/2016, con las documentaciones anexadas.

Se informa, que el departamento cuenta en archivo con las planillas de provisión de insumos firmadas por funcionarios de cada dependencia del INFONA. Se adjunta MEMORANDO N° 100/2016 del Dpto. de Servicios Generales.


Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INFONA reconoce en parte la observación de esta auditoría, ya que expresa que *"Con relación a la ausencia de actas de recepción de los bienes e insumos adquiridos, la Dirección de Educación Forestal está implementando mecanismos para un mejor control interno de todos los insumos que serán entregados a los Centros Forestales..."*

En cuanto a lo expuesto en descargo, de que "... es inadmisibles señalar la ausencia de actas de recepción de bienes e insumos recepcionados por parte de las Oficinas Regionales y Centros de Educación Forestal, considerando que los registros de movimientos de los bienes e insumos son atribuciones del Departamento de Servicios Generales y Suministros...", dicha apreciación no corresponde, ya que una copia del documento de entrega de insumos debe obrar en poder de cada dependencia que recibe los mismos, en este caso, las Oficinas Regionales y Centros de Educación Forestal, de manera a garantizar transparencia en las actividades desarrolladas.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 Control Interno, expresa cuanto sigue: *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*.

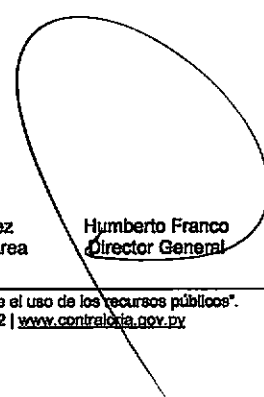
Por todo lo expresado anteriormente, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

CAPÍTULO III

Conclusiones y Recomendaciones

1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una auditoría presupuestal al Instituto Forestal Nacional (INFONA), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la Resolución CGR N°138 de fecha 24/02/16.

La Auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo, el Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público y el Instituto Forestal Nacional (INFONA).

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consistió en producir un Informe de Auditoría Presupuestal y emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las observaciones del presente informes, a saber:

a) Deficiencias de Control Interno


- ✓ Deficiencias en los mecanismos de control de las planillas pre impresas de registro de asistencia, incumpliendo la Resolución INFONA N° 403/2009 "Por la cual se establece el Reglamento Interno del personal, del horario de trabajo, la entrada y salida al lugar de trabajo de los funcionarios del Instituto Forestal Nacional".
- ✓ Deficiencias en la redacción de Contratos correspondientes al Objeto del Gasto 144 "Jornales", incumpliendo el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015".
- ✓ Planificación inadecuada por parte del INFONA debido a la utilización de combustible correspondiente al año 2014 por valor de 711.415.120 (Guaraníes setecientos once millones cuatrocientos quince mil ciento veinte) durante todo el ejercicio fiscal 2015. La compra hecha en el año 2015 fue a finales del año y su utilización fue mínima. Al respecto, INFONA obligó en el último mes del año en concepto de combustibles y lubricantes G. 958.541.900 (Guaraníes novecientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil novecientos) que corresponde al 100 % del contrato ejercicio fiscal 2015, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 (inciso b) de la Programación de Presupuesto, el artículo 60 sobre Control Interno y el artículo 61 de las funciones de las Auditorías Internas de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Anjalla Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ INFONA ha destinado combustibles por G. 18.398.420 (Guaraníes dieciocho millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte) a vehículos particulares, los cuales no cuentan con los documentos fehacientes que demuestren las actividades descritas en las planillas de actividades, incumpliendo lo establecido en la Resolución INFONA N° 885/2015, "Por la cual se amplía la Resolución N° 373/2014 de fecha 16 de abril, en su artículo 8 y 11, por la cual se aprueba el reglamento interno de uso de combustible del Instituto Forestal Nacional".
- ✓ Deficiencias en los documentos que sustentan las actividades mencionadas en la planilla de rendición de uso de combustibles, según Resolución INFONA N° 885/2015, "Por la cual se amplía la Resolución N° 373/2014 de fecha 16 de abril, en su artículo 8 y 11, por la cual se aprueba el reglamento interno de uso de combustible del Instituto Forestal Nacional".
- ✓ Legajos de pago del INFONA no cuentan con todos los documentos exigidos por la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica de Rendición de Cuentas.
- ✓ Inadecuado manejo de las recaudaciones de la Oficina Regional de Ciudad del Este, según Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60.
- ✓ Deficiencias en la anulación de Boletas de Venta, según Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60.
- ✓ Deficiencias en los mecanismos de control de la asistencia del personal en los Centros de Formación Forestal de Pirapó y Alto Paraná, según Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60.
- ✓ Informaciones inexactas del Departamento del Talento Humano, referente al personal del INFONA, según Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60.
- ✓ Las Oficinas Regionales y Centros de Educación Forestal no cuentan con actas de recepción de insumos entregados a los mismos por parte del Departamento de Servicios Generales y Suministros, según Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60.

a. Principales Observaciones para el Dictamen

- ✓ Diferencias entre la cantidad de horas extras pagadas y la cantidad de horas según registro de asistencia (reloj biométrico), por el monto de G. 1.482.025 (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y dos mil veinticinco), incumpliendo Clasificador Presupuestario Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015".
- ✓ Omisión de multas para el pago de Gastos de Residencia, incumpliendo la Resolución INFONA N° 0324/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, por la cual se aprueba el "Reglamento para pago en concepto de Gastos de Residencia a jefes regionales del Instituto Forestal Nacional, para el ejercicio fiscal 2015 y el Clasificador Presupuestario Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", establece el Objeto del Gasto 122 "Gastos de Residencia".
- ✓ Imputación inadecuada del OG 144 Jornales, por el monto de G. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil), incumpliendo Clasificador Presupuestario Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015".


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barríos
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analla Gómez
Directora de Área



Humberto Franco
Director General

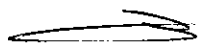
Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Pago de G. 415.859.964 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro) bajo el objeto del gasto 145 - "Honorarios Profesionales" a personas que no han presentado informe mensual de actividades, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica de Rendición de Cuentas.
- ✓ Pagos en concepto de servicios gastronómicos por G. 153.730.500 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta mil quinientos), que no cuentan con los documentos que respaldan las actividades mencionadas en los pedidos del servicio en dichos conceptos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60, sobre Control Interno y el artículo 61, la cual establece las funciones de las Auditorías Internas Institucionales.
- ✓ Pagos con recursos del año 2015 por G. 93.702.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos dos mil) en concepto de Servicios Gastronómicos y Ceremonial por alimentos recepcionados en el año 2014., incumpliendo lo establecido en el artículo 13 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos 98 y 101 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF".
- ✓ No se han remitido a esta auditoría documentos que avalen el destino final de los alimentos para personas adquiridos por la suma de G. 149.956.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos), incumpliendo lo establecido en el artículo 1 (inciso a y b) sobre Principios Generales, el artículo 60, sobre Control Interno y el artículo 61 de la las funciones de las Auditorías Internas de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Pagos con recursos del año 2015 por G. 27.783.100 (Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y tres mil cien) en concepto del Objeto del Gasto 362 "Lubricantes" por productos recepcionados en el año 2014, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 (inciso b) de la Programación de Presupuesto, artículo 27 de la Evaluación y Control presupuestario, artículo 28 (inciso a y b) de Cierre y Liquidación presupuestaria, artículo 60 sobre Control Interno y el artículo 61 de la las funciones de las Auditorías Internas de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Opinión.

En opinión de la CGR, salvo por lo expuesto en el párrafo anterior, la **Ejecución Presupuestaria del Instituto Forestal Nacional (INFONA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, presenta razonablemente**, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley N° 5386/15, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario N° 29292/15, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Anajá Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

2. RECOMENDACIONES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: "Artículo 83.- *Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) *incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) *comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) *dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*

Por todo lo expuesto, esta Entidad Superior de Control recomienda al Instituto Forestal Nacional (INFONA):

1 Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 61 se citan a continuación:

- ✓ **Artículo 61°: Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

2 Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna

Anibal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".

3 Avanzar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por el Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000" Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y aprueba el MECIP.

4 Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas (encontradas en las observaciones) por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del INFONA, deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe (en forma impresa y magnética).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del INFONA.

5 Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en los siguientes ítems:

- ✓ Observación CGR N° 1
Diferencias entre la cantidad de horas extras pagadas y la cantidad de horas según registro de asistencia (reloj biométrico).
- ✓ Observación CGR N° 6
Pago de G. 415.859.964 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro) bajo el objeto del gasto 145 - "Honorarios Profesionales" a personas que no han presentado informe mensual de actividades, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 Guía Básica de Rendición de Cuentas

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Anafia Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ **Observación CGR N° 7**
Pagos en concepto de servicios gastronómicos por G. 153.730.500 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta mil quinientos), que no cuentan con los documentos que respaldan las actividades mencionadas en los pedidos del servicio en dichos conceptos.
- ✓ **Observación CGR N° 9**
No se han remitido a esta auditoría documentos que avalen el destino final de los alimentos para personas adquiridos por la suma de G. 149.956.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos).

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

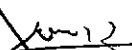
Es nuestro Informe Final
Asunción, 27 de setiembre de 2016


Lic. Anibal Jiménez
Auditor CGR


Lic. Maximino Barrios
Auditor CGR


C.P. Dora Barreto
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Paola Anallá Gómez
Supervisora CGR


CP Humberto Franco
Director General
Dirección General de Control de Gestión Ambiental

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ANEXO N° 1 SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

1. Evaluación del grado de cumplimiento de las actividades especificadas en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

Diagnóstico del grado de adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay por parte de la Institución auditada y los documentos que respalden la implementación del mismo.

COMPONENTES	Sub Componentes	Porcentaje de Avance	% Avance Total por Componentes	Calificación por Componentes	% Avance Total MECIP	Calificación General MECIP
CONTROL ESTRATEGICO	Ambiente de Control	2,00	1,33	Inadecuado	1,52	Inadecuado
	Direccionamiento Estratégico	1,50				
	Administración del Riesgo	0,50				
CONTROL DE GESTION	Actividades de Control	0,00	0,00	Inadecuado	1,52	Inadecuado
	Información	0,00				
	Comunicación	0,00				
EVALUACION	Autoevaluación	0,00	1,39	Inadecuado	1,52	Inadecuado
	Evaluación Independiente	2,50				
	Planes de Mejoramiento	1,67				

Comentarios:

En base a los documentos presentados por la entidad auditada, se pudo constatar, que en lo que respecta al componente corporativo de "Control Estratégico" del MECIP, se encuentra implementado en un 1,33%, lo cual se percibe que el grado de implementación para este componente es **inadecuado**.

En lo que respecta a al componente corporativo de "Control de Gestión" la entidad aun no ha implementado, por lo que su avance en este componente es del 0,0%, lo cual se percibe que el grado de implementación para este componente es **inadecuado**.

En referencia al componente corporativo de "Evaluación" la entidad se encuentra aplicando dicho componente en 1,39% de avance, lo cual se percibe que el grado de implementación para este componente es **inadecuado**.

El resumen general sobre la implementación del MECIP en la institución auditada se concluye que se encuentra implementando en un 1,52% de avance, por lo que el diagnóstico de esta auditoría lo considera "**Inadecuado**".

2. Evaluación del Sistema de Control Interno (COSO).

Esta auditoría realizó la evaluación del sistema de control interno COSO, de acuerdo con el cuestionario realizado a los responsables de la entidad auditada. A continuación se exponen los resultados de la misma, en el marco del examen especial a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos practicado al Instituto Forestal Nacional:


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analía Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

Componente 1 – Ambiente de Control

- La entidad no ha implementado mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el fortalecimiento del sistema de control interno.

Componente 2 – Valoración de Riesgos



- No tiene establecidos mecanismos que le permitan que le permitan identificar riesgos inherentes y de control, sobre sus actividades.
- La entidad no ha construido sus mapas de riesgos.
- No ha realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos.
- No cuentan con actividades orientadas a la identificación de riesgos por proceso.
- No ha implementado mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control.
- La entidad no ha elaborado y aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos.
- Las acciones correctivas que se han generado en base a resultados de los informes periódicos no están documentadas.
- El plan no fue socializado ni es conocido por todos en la organización.
- El análisis de los riesgos no permite determinar el nivel de exposición en que se encuentra la entidad a éstos.
- Los funcionarios responsables por actividades no conocen ni identifican los controles establecidos para atenuar los riesgos.
- No Existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.
- El manejo del riesgo que debe ser brindado por la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna, no hace acompañamiento efectivo en el manejo del riesgo.
- No existen responsables de evaluar periódicamente las actividades señaladas en el plan de riesgos, para determinar su pertinencia y validez.
- No se realizan, en tiempo oportuno, los cambios necesarios para que el plan de acción cumpla con el propósito para el cual ha sido diseñado.

Componente 3 – Actividades de Control

- La entidad no ha diseñado un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos.
- No existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados.
- Las acciones identificadas para manejar riesgos no son tomadas como herramientas para la implementación de las actividades de control.
- No existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.
- Dependiendo del nivel de riesgo inherente en cada una de las actividades desarrolladas, no hay adecuada segregación de funciones.
- Los controles aplicados a los sistemas de información no generan confianza.
- La oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna no participa activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados por la entidad.
- La oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna no desarrolla actividades tendientes a fomentar el autocontrol en cada uno de los funcionarios que hacen parte de la entidad.
- La organización no ha diseñado planes tendientes a lograr el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, en desarrollo de su misión institucional.

3.1 Presupuesto

- El Departamento de Presupuesto no cuenta con un manual de procedimientos para ejecutar el proceso presupuestal.



 Anibal Jiménez Maximino Barrios
 Auditor Auditor


 Dorá Barreto
 Jefe de Equipo


 Anaía Gómez
 Directora de Área


 Humberto Franco
 Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

3.2 Tesorería

- El Departamento de Tesorería no cuenta con un Manual de procedimientos.
- No existen prohibiciones expresas para firma de cheques en blanco, cambio de cheques a empleados y/o pagos en efectivo (exceptuando los autorizados por Caja Chica).
- No existen procedimientos ni controles para impedir pagos a personal no vinculado al plantel de la entidad.

3.3 Contrataciones

- La entidad no posee un manual de procedimientos para el área de contratación
- No se encuentra definida la facultad de delegación para celebrar contratos dependiendo de la cuantía y modalidad.
- No existen responsables de aplicar control al proceso de contratación en las fases precontractual, contractual y post-contractual.
- En caso de celebración de contratos de obra pública, la no entidad realiza los estudios de prefactibilidad y factibilidad correspondientes.

3.4 Inventarios

- Los Bienes Inmuebles no se encuentran inscriptos en el Registro Público de la Propiedad del Poder Judicial.

3.5 Estados Contables

- La entidad no cuenta con políticas y Planes sobre necesidades de información presupuestaria, contable y financiera.
- No cuenta con planes de trabajo y procedimientos que faciliten en forma oportuna el flujo de información hacia el proceso de contabilidad.
- No existe mecanismos de registro oportuno de la causación de ingresos, gastos y costos.
- No existen procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en el registro de ingreso y para la elaboración oportuna de informes.
- No existen procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en el manejo de cajas chicas o fondos rotarios.
- No existen procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en la realización de arquezos de caja.
- No existen procedimientos para las conciliaciones de saldos de disponibilidades e inversiones, entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.
- La entidad carece de procedimientos para la elaboración, revisión, depuración oportuna de conciliaciones bancarias que implique control sobre la apertura y funcionamiento de cuentas bancarias y/o de ahorros.

Componente 4 – Monitoreo

- La institución no ha identificado actividades que sirven para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo del quehacer institucional.
- La metodología aplicada a través del sistema de evaluación no se ajusta a las operaciones de la entidad.
- Las evaluaciones no son aplicadas por personal idóneo.
- No existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales.
- La entidad no ha adoptado mecanismos que permitan evaluar los avances de la implementación de las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento.
- No se presentan acciones alternativas de corrección para atenuar las debilidades potenciales identificadas al interior de la organización.

Aníbal Jiménez
Auditor

Maximino Barrios
Auditor

Dora Barreto
Jefe de Equipo

Analla Gómez
Directora de Área

Humberto Franco
Director General

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- No se realizan talleres con la participación de todos los funcionarios de la entidad que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles aplicados.
- No se evalúa en su totalidad, por lo menos dos veces al año, el plan adoptado para la administración del riesgo.
- La Unidad de Control Interno no ha elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas.
- La oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna o quien haga sus veces, no contribuye con la implementación de las acciones definidas en el plan para el manejo del riesgo.
- La responsabilidad de hacer seguimiento a las recomendaciones formuladas por los organismos o unidades que controlan las actividades de la entidad, no ha sido asignada a la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna.


Componente 5 – Información y Comunicación

- La entidad no ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas.
- No están claramente definidos las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias.
- La entidad no ha diseñado ni implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.
- La entidad no cuenta con un sistema integrado de información, que contribuya a una efectiva toma de decisiones.
- Los sistemas de información actuales no están acordes al cambio generado por las actividades desarrolladas para la consecución de los objetivos institucionales.
- No se han adelantado talleres de socialización de sistemas manejados por la organización.
- No se han diseñado ni implementado mecanismos para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.
- El contenido de la información reportada por los sistemas de información no es apropiado a las necesidades de la entidad.
- Los sistemas de información no reportan datos exactos e información íntegra.
- Los mecanismos adoptados por la Administración no permiten la consecución de información del entorno y de la entidad oportunamente.
- La información que se suministra en cada nivel jerárquico no permite el cumplimiento eficiente y efectivo de funciones.

Con relación al control interno, la administración del INFONA, durante los ejercicios auditados, no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** en su Capítulo II "*Del Control Interno*" en su artículo 60° *Control Interno*, "*El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*".

Además, no ha dado cumplimiento a la **Resolución CGR N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DELA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"** y aprobado por el **Decreto N° 962/2008** del Poder Ejecutivo.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dora Barreto
Jefe de Equipo


Analla Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General

CONCLUSIÓN

La Administración del INFONA tiene un sistema de Control Interno con varias deficiencias, para el control del manejo correcto de los bienes y recursos que le toca administrar, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** y a las reglamentaciones vigentes en la materia, con el fin de implementar acciones para evaluar, transparentar y monitorear las operaciones de la institución, conforme a las exigencias de las leyes y reglamentos vigentes.

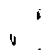
RECOMENDACIÓN


El INFONA deberá ajustar su sistema de control interno, en los puntos detectados como vulnerables a los efectos de fortalecer el sistema, en salvaguarda de los bienes públicos que administra, de acuerdo a criterios de eficacia, eficiencia y economía.

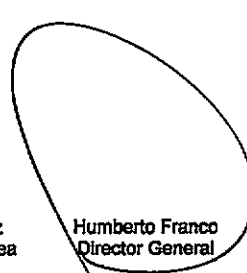
Deberá adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución CGR N° 425/08 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**.


Anibal Jiménez
Auditor


Maximino Barrios
Auditor


Dorá Barreto
Jefe de Equipo


Analia Gómez
Directora de Área


Humberto Franco
Director General